

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS DE BASILEA III A LA BANCA GUATEMALTECA

(Tesis de Licenciatura)

Alma Edith Azurdia González

Guatemala, marzo 2016

**APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS DE BASILEA III A LA BANCA
GUATEMALTECA**
(Tesis de Licenciatura)

Alma Edith Azurdia González

Lic. Elfego Amán López Ramírez (**Asesor**)
Lic. Samuel Arón Zabala Vasquéz (**Revisor**)

Guatemala, marzo 2016

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M. A. Ronaldo Girón

Vice Decano

M Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez

Coordinador



UPANA
Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

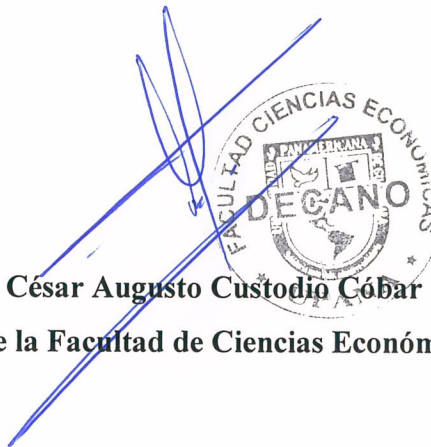
REF.:C.C.E.E.02-2016-CPA

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

GUATEMALA, 09 DE FEBRERO DEL 2016

SEDE ÁLAMOS, SAN MIGUEL PETAPA

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Elfego Amán López Ramírez, tutor y Licenciado Samuel Aron Zabala Vasquez, revisor de Tesis, titulada "APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS DE BASILEA III A LA BANCA GUATEMALTECA" Presentada por el (la) estudiante Alma Edith Azurdia González, y la aprobación del Examen por Competencias Profesionales, **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contadora Público y Auditora en el grado académico de Licenciada.



Lic. César Augusto Custodio Cobar
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.



Elfego Amán López Ramírez
Contador Público y Auditor
Colegiado 6191
ealramirez@yahoo.com.mx
Teléfonos 47314045 y 33465496

Guatemala, agosto 29 de 2015

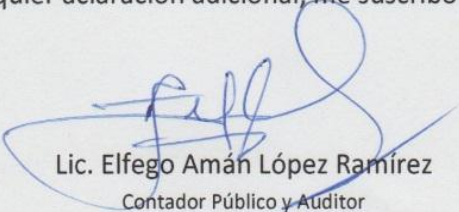
Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana- Sede Álamos
Guatemala

Estimados Señores:

En relación al trabajo de tesis denominado "APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS DE BASILEA III A LA BANCA GUATEMALTECA" presentado por **Alma Edith Azurdia González**, carné 201501179 estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la tutoría de la misma, observando que completó la Fase I de acuerdo a los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que la Fase I fue aprobada con la nota de 89 puntos sobre 100.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo atentamente



Lic. Elfego Amán López Ramírez
Contador Público y Auditor
Tutor

EALR/ealr

Samuel Aron Zabala Vásquez
Licenciado en Administración de Empresas
Colegiado No. 14,367

Guatemala, 12 de diciembre de 2015

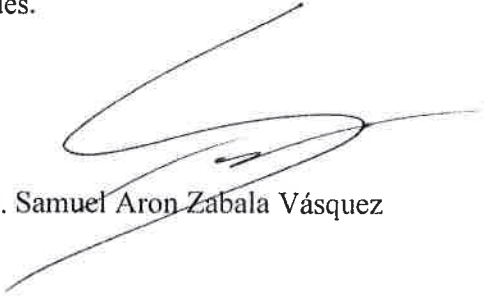
Señores
Facultad de Ciencias Económicas
M.A. César Augusto Custodio Cobar (Decano)
Coordinación de la facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad.

Señores:

En relación al trabajo de Tesis de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, del tema: **Aplicabilidad de los Acuerdos De Basilea III a La Banca Guatemalteca**, realizado por la estudiante Alma Edith Azurdia González carné No. 201501179, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana de Guatemala.

De acuerdo con lo anterior, doy mi dictamen de aprobado considerando que la misma cumple con los requisitos necesarios para continuar con el proceso de egreso.

Al ofrecerme para cualquier aclaración, me suscribo de ustedes.



Lic. Samuel Aron Zabala Vásquez

c.c. archivo

Dedicatoria

- A Dios** Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr las metas en esta etapa de mi vida y por todas sus bendiciones.
- A Mi Esposo** José por ser una ayuda idónea, por su apoyo y estar incondicionalmente a mi lado, dándome aliento.
- A Mis Padres** Dora y Estuardo por ser mis consejeros y alentadores en mi vida y estar siempre presentes.
- A Mis Abuelos** Justo y Minita por ser mi guía y mi ejemplo en la vida.
- A Mi Hija** Por ser esa personita que a pesar de su corta edad, me apoyo en este proceso con su sonrisa de amor.
- A Mi Hermana** Josabet por ser mi amiga incondicional y por todo su apoyo.
- A Mis Tíos** Por tratarme como su hija y por sus consejos en especial a mi tía Emma por estar siempre allí apoyándome.
- A Mis Amigos y Compañeros** Por las experiencias compartidas y vividas.
- A Mis docentes** Que gracias a sus enseñanzas, me permitieron crecer como persona.
- A la Universidad Panamericana** Institución de educación superior que gracias a ella, me ha permitido culminar esta maravillosa etapa profesional.

Contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | i |
| Introducción | ii |
| Capítulo 1 | 1 |
| Marco Contextual | 1 |
| 1.1 Antecedentes | 1 |
| 1.1.1 Análisis documental | 1 |
| 1.1.2 ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA | 4 |
| 1.1.3 CONTEXTO GEOGRÁFICO | 6 |
| 1.2 Planteamiento del Problema | 7 |
| 1.3 Justificación | 8 |
| 1.3.1 Pregunta de investigación | 9 |
| 1.4 Objetivos | 9 |
| 1.4.1 Objetivo General | 9 |
| 1.4.2 Objetivos Específicos | 9 |
| 1.5 Alcances y límites | 10 |
| 1.5.1 Alcances | 10 |
| 1.5.2 Límites | 10 |
| Capítulo 2 | 11 |
| Marco Conceptual | 11 |
| 2.1 Sistema Bancario Nacional | 11 |
| 2.1.1 Sistema Financiero Guatemalteco | 11 |
| 2.1.2 Evolución del sistema bancario en Guatemala | 12 |
| 2.1.3 Leyes relacionadas a la Banca Guatemalteca | 14 |
| 2.2 Estructura del sistema bancario Guatemalteco | 16 |
| 2.2.1 Red de Seguridad del Sistema Financiero | 17 |
| 2.2.1.1 Normativa Prudencial | 18 |
| 2.2.1.2 La Actividad Supervisora | 18 |

| | |
|--|----|
| 2.2.1.3 La Función de Prestamista de Última Instancia del Banco de Guatemala y el Seguro de Depósitos (FOPA) | 19 |
| 2.3 Grupos Financieros Guatemaltecos | 20 |
| 2.4 Clasificación de los bancos | 21 |
| 2.5 Bolsa Nacional Guatemalteca | 22 |
| 2.5.1 Bolsa Nacional Guatemalteca | 22 |
| 2.5.2 Historia de la Bolsa Nacional Guatemalteca | 22 |
| 2.6 Análisis aplicabilidad de los acuerdos BASILEA III | 24 |
| 2.6.1 Conceptos Básicos de Basilea | 24 |
| 2.6.2. Contexto Basilea I y II | 27 |
| 2.6.2.1 Basilea I | 27 |
| 2.6.2.2 Basilea II | 30 |
| 2.6.3. Basilea III | 33 |
| 2.6.4. Análisis de los acuerdos de Basilea III | 42 |
| Capítulo 3 | 46 |
| Marco Metodológico | 46 |
| 3.1 Tipo de investigación | 46 |
| 3.2 Sujetos de investigación | 46 |
| 3.3 Instrumentos de recopilación de datos | 47 |
| 3.4 Programa de actividades de investigación | 47 |
| 3.5 Cronograma de investigación | 48 |
| Capítulo 4 | 49 |
| Resultados de la investigación | 49 |
| 4.1 Muestreo | 49 |
| 4.2 Presentación de resultados | 49 |
| Capítulo 5 | 55 |
| Discusión y análisis de resultados | 55 |
| 5.1 Discusión de resultados | 55 |
| 5.2 Conclusiones | 57 |

| | |
|---------------------|----|
| 5.3 Recomendaciones | 60 |
| Referencias | 62 |
| Anexos | 64 |

Lista de anexos

| | |
|------------------------|----|
| Anexo No. 1 Entrevista | 65 |
|------------------------|----|

Lista de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla No. 1 Principios Básicos de Basilea | 27 |
| Tabla No. 2 Programa de Actividades de Investigación | 47 |
| Tabla No. 3 Cronograma de Investigación | 48 |
| Tabla No. 4 Matriz de Sentido | 49 |

Lista de gráficos

| | |
|---|----|
| Gráfico No. 1 Estructura del Sistema Financiero | 12 |
| Gráfico No. 2 Organización de las actividades Monetarias, Bancarias y Financieras | 16 |
| Gráfico No. 3 Estructura de la Bolsa Nacional | 23 |
| Gráfico No. 4 Ámbito de Aplicación Basilea II | 31 |
| Gráfico No. 5 Nuevo Ámbito Basilea II | 32 |
| Gráfica No. 6 Medidas a Nivel Individual | 34 |
| Gráfica No. 7 Medidas que Requiere Basilea III | 40 |

Resumen

En este trabajo se realizó un análisis de aplicabilidad de los acuerdos de Basilea III en la Banca Guatemalteca, si los indicadores o los coeficientes que se indican que deberán aplicar las entidades pueden ser aplicados a la banca Guatemalteca, ya que muchos de los mismos ni tan siquiera son normados por el país o por el ente supervisor (Superintendencia de Bancos de Guatemala).

También es importante mencionar que en los acuerdos de Basilea III se menciona el coeficiente de cobertura de liquidez el cual pretende que las entidades financieras tengan una adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, para que a su vez puedan saber cómo gestionar y supervisar adecuadamente el riesgo de liquidez al momento de financiar.

Basilea III busca mejorar la capacidad de los bancos para que los mismos puedan afrontar las tensiones financieras o económicas de cualquier índole y que los resguarden, protejan y que al momento de suceder algún evento o suceso puedan afrontar para evitar el riesgo de liquidez, también dichos acuerdos buscan mejorar la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos reforzar la claridad y divulgación de información de los bancos.

Las reformas de Basilea III son dirigidas a los bancos para aumentar la capacidad de reacción de cada entidad, también obliga a los bancos a aumentar sus reservas de capital para protegerse de posibles caídas, por otra parte Basilea III introduce los colchones de capital que los bancos tendrán para construir proporcionalmente entre los años 2016 y 2019 para que puedan ser utilizados en tiempos de crisis. Los acuerdos de BASILEA III buscan en general, fortalecer los sistemas bancarios, a efecto de que sus niveles de capital y liquidez sean acordes a los riesgos asumidos y permitan soportar mejor los períodos de tensión.

Introducción

Los acuerdos de Basilea III, fueron originados al observarse la crisis financiera del año 2008, año en el cual se mostró un excesivo crecimiento de los valores presentados en los estados financieros de los bancos y la caída de los precios del mercado inmobiliario, así como la calidad de los fondos propios previstos para riesgos, ya que muchas de las entidades no contaban con las reservas suficientes para afrontar la crisis de liquidez que se dio en ese año y por ende muchas instituciones llegaron a la quiebra, (en dicha crisis aparte de los puntos antes mencionados se sobrevaloró el valor de las viviendas, dicha sobrevaloración fue la principal causa de la crisis). Por lo que el sistema bancario mostró que no tenía la capacidad de absorber y afrontar las pérdidas que ocasionaron dicha crisis.

La solvencia y la liquidez de los bancos en dicha crisis estaba en cuestión y ello conllevaba problemas generales de todo tipo de riesgos, ya que si afectaba por ejemplo, el riesgo de liquidez, también podía afectar al riesgo de tasa, de crédito, financiero, de cambio. A diferencia de Basilea I y II ambos acuerdos se concentraban en las reservas que los bancos deben de mantener para pérdidas bancarias, sin embargo Basilea III se concentra en el pánico bancario, o sea factores externos, por lo que exige a las entidades bancarias agregar el colchón anti cíclico (cuando hay acumulación excesiva de riesgos en el sistema bancario) aumentar sus reservas de capital, también pide que se gradúe poco a poco en un período de tres años colchones de capital, también introduce el coeficiente de apalancamiento y liquidez lo anterior busca que las entidades financieras cuenten con suficiente solidez y liquidez para poder afrontar cualquier tipo de eventualidad que se presente.

Y por último cabe mencionar que en dicha investigación se trata de determinar si los acuerdos de Basilea III son aplicables a la banca guatemalteca, ya que se considera que varios de los coeficientes y acuerdos son realizados para entidades robustas y con la investigación realizada se estableció cuáles son los acuerdos que aplican a la banca guatemalteca.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

1.1.1 Análisis documental

a. Contexto Histórico

Los acuerdos de Basilea se surgieron en 1988 según el acuerdo por el comité de Basilea en Suiza el cual estaba compuesto por gobernadores de los bancos centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Reino Unido, Suecia y Suiza, (de allí proviene el nombre de Basilea), Basilea I, se trataba de un conjunto de recomendaciones para establecer un capital mínimo que debía de contar una entidad bancaria según los riesgos que pudiese afrontar, (dicho acuerdo establecía que el capital mínimo debería de ser del 8% del total de los activos de riesgo, en los cuales si incluyó riesgo de crédito, mercado y tipo de cambio).

Luego en el año 2004 se publicó el segundo acuerdo que es llamado Basilea II, estos acuerdos fueron elaborados a consecuencia de que Basilea I, tiene una limitante en la cual ignora la calidad crediticia y no dimensiona el riesgo de crédito (ya que para Basilea I todos los créditos en general tenían la misma probabilidad de incumplir), por lo que en Basilea II se proponen tres pilares: Pilar 1 (el cálculo de los requisitos mínimos de capital), Pilar 2 (el proceso de supervisión de fondos propios) y el Pilar 3 (la disciplina de mercado).

Y en diciembre 2010 se publicaron los acuerdos Basilea III, derivado de la crisis de hipotecas Subprime, dicha reforma fue realizada principalmente por el crecimiento exorbitante de los activos presentados en los balances de los bancos y también fuera de sus balances como por ejemplo el caso de los productos derivados. Cabe mencionar que también los bancos no contaban

con las reservas suficientes para afrontar la crisis hipotecaria y por ende no contaban con liquidez suficiente.

Basilea III, tiene dos objetivos fundamentales que son la introducción de dos indicadores de liquidez, el indicador de cobertura de liquidez y el de fondeo estable neto. Es importante mencionar que de acuerdo a Basilea III se deberían de obligar a los bancos a aumentar sus reservas de capital para protegerse de futuras caídas.

b. Otras tesis o estudios académicos

En relación al tema de tesis Aplicabilidad de los acuerdos Basilea III a la banca Guatemalteca, no se encontró ninguna tesis que hablara al respecto, sin embargo se encontraron tesis que se relacionan con el tema, las cuales se mencionaran a continuación:

Impacto en el Producto Interno Bruto Colombiano Asociado al Fortalecimiento de la Capitalización Bancaria: Una Perspectiva hacia Basilea III, la cual fue elaborada Álvaro Andrés Vernazza Páez, el 28 de septiembre de 2012 en la Universidad de La Coruña, España, dicha tesis se estimó el impacto generado por el Producto Interno Bruto Colombiano, como consecuencia del incremento en el capital de la industria bancaria y se determinó que existe una demora en relación a lo que estimó en relación a Basilea III; sin embargo se encontraron avances en lo que respecta a la inspección, vigilancia y monitoreo, por parte del ente supervisor colombiano.

Posibles causas y efectos de la intervención administrativa de una institución bancaria privada en el medio Guatemalteco por parte de la Junta Monetaria, realizada por Cesilio Hilario Juárez Alvaro presentada en julio 2004, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual trata de las principales causas por las que una entidad bancaria puede presentar irregularidades o graves consecuencias, riesgo de no contar con liquidez, solvencia o rentabilidad, lo cual puede traer como consecuencia que se dé una intervención administrativa.

Aplicación Teórica de los acuerdos de Basilea II, en el análisis de Riesgo crediticio bancario en una institución educativa guatemalteca que utiliza inversiones en certificados a plazo fijo, realizada por Mirna Antonieta Cruz, presentada en febrero 2011 Universidad San Carlos de Guatemala, dicha tesis analiza el riesgo que existe al coloca el dinero en los bancos, ya que debido a que los fraudes que se dieron en los últimos diez años en la banca, cobra mayor relevancia que se realice el análisis antes mencionado, ya que las instituciones educativas al recibir fuertes cantidades de dinero, este es depositado a plazo fijo en los bancos y si no reciben el rendimiento de la institución objeto de estudio, tendrían que cancelar los proyectos educativos, por lo que dichas instituciones educativas deben de tomar en cuenta varios factores, como por ejemplo: la tasa de rendimiento que ofrece.

c. Otros estudios

Se encontraron otros estudios relacionados al tema de tesis:

Las Nuevas Medidas de Basilea III en Materia de capital realizado por Elena Rodríguez de Codes Elorriaga inspectora de entidades del Banco de España, dicho estudio trata de los elementos que incluye Basilea III, como por ejemplo: el aumento de capital, aumento en los requerimientos de capital y la constitución de colchones de capital.

Basilea III y los retos de la Banca el cual fue realizado por el Centro del Sector Financiero de PWC e informa de los retos que la banca afrontará al momento de implementar Basilea III, lo cual les solicita que cuenten con más y mejor capital, a través de aumento de requerimientos respecto a riesgos, así como la inclusión del indicador de apalancamiento y de colchones de capital, los cuales puede ser usados en situaciones de crisis que se presenten en las entidades bancarias.

Los requisitos de capital de Basilea III y su impacto en el sector bancario elaborado por Jordi Gual, dicho estudio analizan los razonamientos teóricos y las evidencias que se argumentan para proponer el aumento de los requisitos de capital en los acuerdos de Basilea III.

Basilea III y el Sistema Bancario de Colombia Simulaciones sobre sus efectos regulatorios elaborado por Sergio Clavillo, Alejandro Vera, David Malagón y Alejandro González, dicho documento realiza una varias pruebas sobre el impacto que tendría al hacer la implementación de los acuerdos Basilea III en Colombia.

1.1.2 ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA

a. Poder de negociación de los compradores o de los clientes

Para la el sector financiero bancario la industria es quien tiene el poder de negociar con sus clientes, ya que es la industria quien determina por ejemplo, los montos que cobrará de tasas de interés tanto pasivas como activas y es quien también determina en sus operaciones quienes serán sus clientes tanto en la colocación como en la captación, en dicho sector el cliente no puede cambiar las condiciones que la entidad propone.

b. Poder de negociación de los proveedores o vendedores

En dicha industria no se considera que exista una amenaza por parte de los proveedores, ya que a pesar de ser muchos (en este caso la mayor parte de proveedores se encuentra concentrada en los clientes a través de sus depósitos monetarios que son las fuentes que utilizan los bancos para fondearse) estos no cuentan con las suficientes herramientas para ser considerados como amenaza. Los sustitutos tampoco representan amenaza alguna, ya que los costos de cambiar son

altos, cabe mencionar que los productos sustitutos en el mercado varían, sin embargo, como ya se mencionó anteriormente el costo de los mismos es muy honoroso para los clientes.

c. Amenaza de nuevos competidores entrantes

La amenaza de nuevos competidores en la región se considera baja, ya que para fundar una entidad bancaria se necesita de un capital bastante oneroso, por lo que no es fácil que un competidor entre al mercado, si bien es cierto que algunos competidores internacionales pueden entrar a competir; sin embargo las regulaciones y los requisitos para que los mismos entren no son accesibles.

d. Amenaza de productos sustitutos

La amenaza de nuevos competidores en baja, ya que para constituir una entidad financiera se requiere de un capital alto que no es accesible a cualquier persona o entidad, el cliente no sustituye los productos tan fácilmente, ya que los costos de hacerlo son altos. En Guatemala el sector bancario se encuentra compuesto por 17 bancos lo que indica que no existen suficientes proveedores.

e. Rivalidad entre los competidores

El sector financiero es en Guatemala un sector altamente rentable, ya que al cierre del año 2014 mostró indicadores favorables como: el porcentaje de adecuación de capital que cerró en 14.6% y

el mínimo legal es del 10%. La rentabilidad sobre patrimonio fue de 16.6%, la calidad de la cartera de créditos 1.3%, cobertura de cartera vencida 159.3%, los datos mencionados anteriormente fueron obtenidos de los indicadores financieros de instituciones bancarias del sistema bancario, publicados por la Superintendencia de Bancos, en su página web. Cabe mencionar que la tasa de interés para la mayoría de créditos continúa disminuyendo, por lo que el Banco de Guatemala estima que la cartera de créditos de la banca Guatemalteca crezca, según información publicada en la página web del Banco de Guatemala.

1.1.3 CONTEXTO GEOGRÁFICO

Guatemala es un país que se encuentra en América Central, que representa oportunidades climáticas, ya que se cuenta con el ecosistema rico en diversidad natural, por sus ríos, montañas, bosques y fauna los cuales pueden ser explotados sostenidamente, está compuesto por 22 departamentos, su idioma es español, garífuna, xinca y 21 idiomas mayas, según el censo realizado en el año 2002, se estima una proyección de la población al año 2015 de 16,176,133 habitantes con una tasa de crecimiento de 2.3 y se estima que Guatemala tiene una población joven ya que el 66.5% de los habitantes cuenta con menos de 30 años.

Según la encuesta Nacional de Condiciones de Vida en Guatemala prevalece, la comunidad no indígena, que representa el 60% del país, la comunidad lingüística Kiche representa el 11% de la población. Según la ENCOVI 2011, la pobreza extrema a nivel nacional afecta el 13.33% de la población y la pobreza no extrema a un 40.38%, los departamentos que registran mayores niveles de pobreza extrema son Alta Verapaz 37.7%, Chiquimula 28.3% y Zacapa 25.0% de la población.

El 76.5% de la población mayor de 15 años sabe leer y escribir. Guatemala es la economía más grande de Centroamérica, pero se ubica dentro de los países con mayor desigualdad de Latinoamérica, con altos índices de pobreza, los índices de desnutrición crónica y de mortalidad

materno-infantil son de los más altos en la región, según el Índice de Desarrollo Humano realizado en el año 2013, Guatemala ocupa la posición 133 entre 187 países clasificados y en la región centroamericana se ubica en último lugar.

Cabe mencionar que en los últimos años en Guatemala ha aumentado el nivel de delincuencia, cada día mueren muchas personas por la inseguridad que vive el país en la actualidad, ya que no hay como puedan parar las extorciones, disputas entre grupos de pandillas, etc., según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística Guatemala INE, según su publicación del año 2014, indica que las víctimas de hechos delictivos aumentaron del primer trimestre al tercer trimestre del año 2014 de 9,985 a 10,487 hechos y que las víctimas de homicidio pasaron a 1,120 y por ende los detenidos por la policía nacional civil también se ha incrementado.

1.2 Planteamiento del Problema

La presente tesis pretende responder y aportar información en cuanto a la siguiente pregunta ¿son aplicables los acuerdos de Basilea III a la Banca Guatemalteca? Dicha pregunta lleva a dos interrogantes más ¿los acuerdos de Basilea III pueden ser aplicados según su contexto? Y ¿aplican a la banca Guatemalteca todos los acuerdos de Basilea III? Otra de las variables que pueden surgir en el estudio de la aplicación de los acuerdos de Basilea III, es el impacto que tendrá en la banca Guatemalteca la aplicación de dichos acuerdos, así como también si todas las entidades bancarias que se encuentran registradas en el país las adoptaran. Si se considera que requieren de algún software para la implementación de las mismas o simplemente pueden ser calculadas con las herramientas con que cuentan las entidades (como por ejemplo Excel, acces, lotus aprocu, etc.)

Otra interrogante que surge es si ¿la Superintendencia de Bancos de Guatemala va a regular en un futuro la aplicación de dichos acuerdos a la Banca Guatemalteca?, cabe mencionar estas son

mejores prácticas y por lo tanto no son obligatorias, sin embargo si la SIB solicita que se hagan según algún marco regulatorio, las entidades bancarias deberán adoptarlas.

1.3 Justificación

Es importante investigar la aplicación de los acuerdos de Basilea III a la banca Guatemalteca, ya que dichos acuerdos aún no se han implementado. También es importante mencionar que lo que motivó a realizar dicha investigación es el interés por un tema que no es muy conocido en el país y que puede resultar ser de sumo interés para el lector.

Otro de los aspectos por los que se realizó dicha investigación es que Basilea tiene varios acuerdos e indicadores pero no se sabe si todos pueden ser aplicados en la Banca Guatemalteca, ya que algunos de ellos da la impresión que fueron elaborados para bancas robustas y no para las bancas de Guatemala, que en comparación a la banca por ejemplo de Europa que es una banca bastante grande, no se podría aplicar todos los indicadores o los acuerdos que se encuentran dentro de dichos acuerdos.

Otra de las inquietudes es si los indicadores de los acuerdos de Basilea III, serán normados por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, o únicamente serán como buenas prácticas.

Cabe mencionar que también surge la inquietud de que al aplicar los acuerdos de Basilea III a la banca Guatemalteca, si dicha implementación tendría impacto en las operaciones de la misma, ya sea este positivo o negativo para cualquiera de las partes de la intermediación financiera.

Se espera que como buena práctica venga a beneficiar al sector financiero y que la aplicación sea de ayuda para la banca, como para los clientes.

1.3.1 Pregunta de investigación

¿Son aplicables los acuerdos de Basilea III a la Banca Guatemalteca?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Dar a conocer los acuerdos de Basilea III que podrían ser aplicados a la Banca Guatemalteca.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Determinar los acuerdos que pueden ser aplicados a la banca Guatemalteca, según su contexto.
- Identificar el impacto que tendría la aplicación de por lo menos dos indicadores de los acuerdos de Basilea III en la banca Guatemalteca
- Establecer los cambios que son necesarios en la normativa guatemalteca.

1.5 Alcances y límites

1.5.1 Alcances

La presente investigación está dirigida al sector financiero específicamente a la banca de Guatemala, en general (bancos de vivienda, bancos empresariales, bancos nacionales, etc)

1.5.2 Límites

La investigación se hizo basada en los acuerdos de Basilea III, se hizo referencia de Basilea I y II únicamente para tener contexto de los mismos. Cabe mencionar que no existen muchos profesionales expertos en Basilea III.

Capítulo 2

Marco Conceptual

2.1 Sistema Bancario Nacional

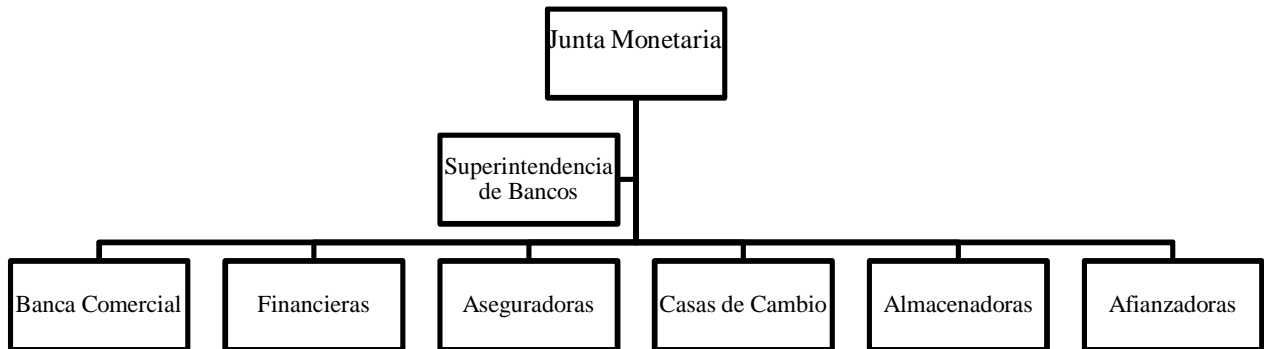
El sistema bancario es el conjunto de entidades las cuales prestan servicios de intermediación bancaria dentro de un país determinado. Dicho sistema administra, genera y recoge los ahorros y las inversiones en moneda nacional y moneda extranjera, lo anterior se realiza bajo el régimen de la legislación regulatoria.

2.1.1 Sistema Financiero Guatemalteco

El sistema bancario financiero es el conjunto de entidades financieras dentro del territorio Guatemalteco, el cual está compuesto por diez y siete bancos, los cuales son supervisados por la Superintendencia de Bancos de Guatemala. El sistema financiero Guatemalteco se encuentra integrado por dos segmentos: uno el sector financiero formal, en el cual se encuentran los bancos comerciales, las sociedades financieras, las casas de cambio, almacenes generales de depósito seguros y fianzas dichas entidades están constituidas legalmente y autorizadas por la Junta Monetaria y el otro sector es el sistema no bancario, el cual está definido por ley como instituciones que están especializadas en operaciones de banca de inversión financiero no regulado e informal, entre las que se puede mencionar están las cooperativas de ahorro y crédito, las cuales no están supervisadas por el ente regulador Guatemalteco SIB; sin embargo, cuenta con el decreto número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, en dicho decreto se encuentran todas las regulaciones de las cooperativas, las cuales podrán realizar cualquier actividad lícita, en los sectores de producción, consumo, servicios, compatibles con el espíritu cooperativista.

Gráfica No.1

Estructura del Sistema Financiero Guatemalteco



Fuente: Superintendencia de Bancos 2015

2.1.2 Evolución del sistema bancario en Guatemala

En cualquier país la actividad económica y la participación del sistema financiero, tiene un papel muy importante para el crecimiento de la economía, en Guatemala se fundó el primer banco nacional el 17 de septiembre de 1864 según decreto Ley número 22 emitido por el gobierno de Guatemala; sin embargo dicho banco no abrió sus puertas al público por que los prestamistas de aquella época, se opusieron y rechazaron la apertura del mismo. Cabe mencionar que en esa época existían muchos establecimientos que funcionaban como montes de piedad, los cuales realizaban operaciones bancarias y fueron los principales opositores de dicha apertura.

El 27 de agosto de 1873 se emitieron los decretos números 104 y 105 más conocidos como Ley de Manos Muertas, que determinaron la expropiación forzada y la agrupación de los bienes eclesiásticos y también se estableció la creación del Banco Agrícola Hipotecario; sin embargo, por operaciones fraudulentas que se dieron en dicho banco, se fundó el 23 de marzo de 1874, a

través del decreto 121 el primer Banco Nacional de Guatemala con el nombre Banco Nacional de Guatemala, sustituyendo así al Banco Agrícola Hipotecario, sin embargo este también tuvo que cerrar sus puertas, ya que los préstamos que otorgaron a funcionarios y a amistades de Justo Rufino Barrios, también otra de las causas de la quiebra de dicho banco fue que también como en el anterior se dieron manejos fraudulentos, luego se formó una sociedad por José María Samayoa, Francisco Lainfiesta y el mismo Justo Rufino Barrios entre otros, de dicha sociedad se fundó el 3 de Septiembre de 1877 el Banco Internacional de Guatemala, luego se estableció el Banco Popular y Caja de Ahorros de Guatemala, posteriormente por medio de decreto legislativo el 30 de mayo de 1886 se fundó el Banco Hipotecario de Guatemala. Después por medio de acuerdo de Gobierno de fecha 20 de abril de 1891 se aprobaron los estatutos que dieron origen a la fundación del Banco Comercial de Guatemala, luego el 24 de abril según decreto 208-1893 fue fundado el Banco Agrícola, (el cual fue diferente al que fundó el Gobierno de Guatemala en 1874).

En el año 1926 se realizó la reforma bancaria y en el año 1931 el Banco Agrícola Hipotecario fue liquidado. El Banco Hipotecario de Guatemala, se convirtió años después en el Banco Nacional de Guatemala el cual el 14 de octubre de 1894 se formó según los estatutos de una nueva sociedad anónima con el nombre de Banco de Guatemala, dicho banco fue vendido por los herederos del mismo al Banco Americano de Guatemala, el cual abrió sus puertas el 2 de septiembre de 1895. El 30 de junio de 1926 el gobierno determina la desaparición de la Caja Reguladora y se funda el banco Central de Guatemala, dicho banco fue formado originalmente con capital mixto, por medio de decreto.

Derivado de las reformas a la Ley Monetaria se instituyó el Banco de Guatemala en el año 1946, comenzando sus actividades el 1 de julio de 1946, cabe mencionar que también por la revolución de octubre 1944, a dicho banco se le facultó realizar política monetaria, cambiaria y crediticia para promover el incremento en la economía nacional.

Cabe mencionar que según la constitución política de la República de Guatemala en el artículo 32 cita que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias

favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

Y en el Artículo 133. La Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de créditos, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

2.1.3 Leyes relacionadas a la Banca Guatemalteca

El marco regulatorio legal que rige a la banca Guatemalteca es el siguiente:

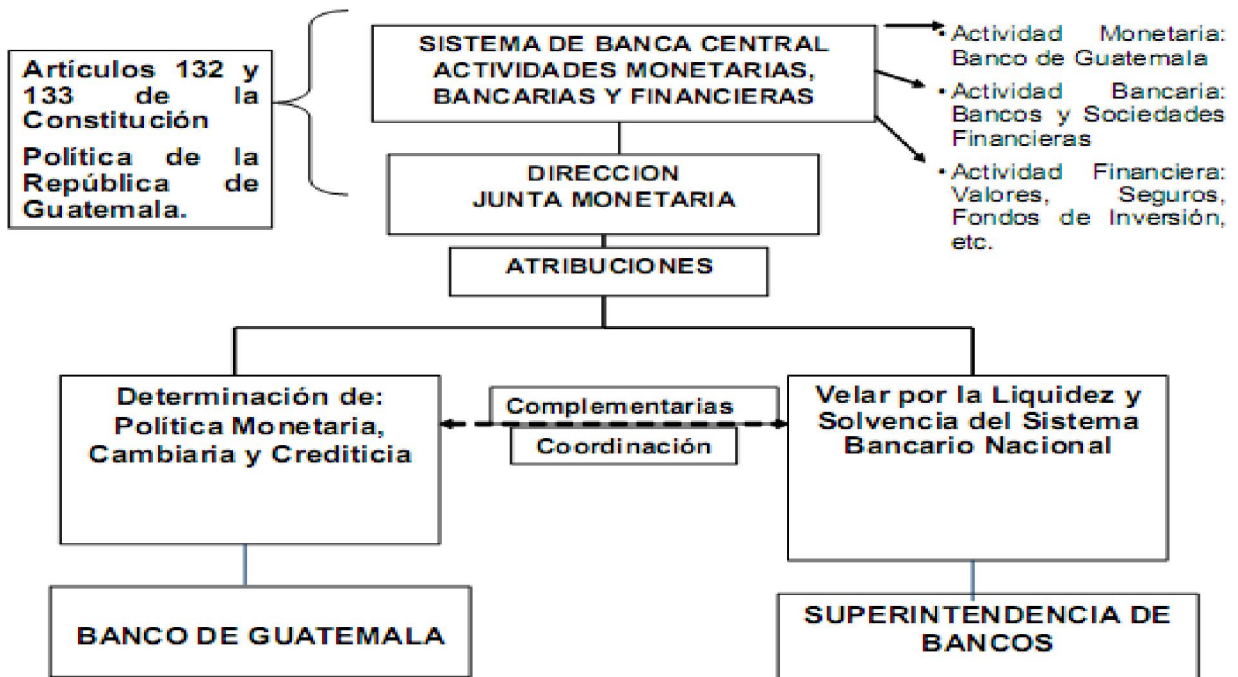
- Ø Constitución Política de la República de Guatemala
- Ø Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Ø Ley de Bancos y Grupos Financieros
- Ø Ley de Sociedades Financieras Privadas
- Ø Ley de Especies Monetarias y Conmemorativas
- Ø Ley de Bancos de Ahorro y Préstamos para la Vivienda Familiar
- Ø Ley de Supervisión Financiera
- Ø Ley Monetaria
- Ø Ley de Almacenes Generales de Depósito
- Ø Ley de Libre Negociación de Divisas
- Ø Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
- Ø Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

- Ø Ley de la Actividad Aseguradora
- Ø Ley de Garantías Mobiliarias
- Ø Ley Orgánica del Presupuesto
- Ø Ley de Mercado de Valores y Mercancías
- Ø Código de Comercio
- Ø Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal
- Ø Ley Orgánica del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
- Ø Ley General de Cooperativas
- Ø Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala
- Ø Decreto Número 26-2008 (fijación de dibujos principales y color determinante de los billetes de doscientos, de quinientos y de un mil quetzales)
- Ø Acuerdo Número 32-3008 del Congreso de la República de Guatemala (autorización al banco de Guatemala para usar, en la fabricación de moneda metálica, aleaciones de metales diferentes a los señalados en la Ley Monetaria)
- Ø Otras leyes civiles

Cabe mencionar que la autoridad máxima del Banco de Guatemala es la Junta Monetaria de Guatemala, cuya finalidad es avalar la estabilidad monetaria, cambiaria, y crediticia del país, asegurando el fortalecimiento del ahorro y la estabilidad del sistema bancario nacional

Gráfica No. 2

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MONETARIA



Fuente: Superintendencia de Bancos 2014

2.2 Estructura del sistema bancario Guatemalteco

El sistema financiero está estructurado por el Banco de Guatemala de la siguiente manera, bajo el sistema de la Banca Central:

- Ø Junta Monetaria
- Ø Banco de Guatemala
- Ø Superintendencia de Bancos
- Ø Bancos del Sistema
- Ø Financieras
- Ø Aseguradoras
- Ø Afianzadoras

- Ø Almacenes Generales de Depósito
- Ø Otras Instituciones

Junta Monetaria: tiene a su cargo la política monetaria y es la autoridad máxima monetaria del país, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera: Presidente y Vicepresidente, Los Ministros de Finanzas Publicas, un representante del Congreso de la Republica, un representante de los bancos privados, un representante de asociaciones, cámaras, industrias, agrícolas y ganaderas y un representante de la universidad San Carlos de Guatemala. Y dentro de sus funciones se encuentran: hacer cumplir y cumplir la política general, acordar el presupuesto del Banco de Guatemala, fijar las tasas máximas de operaciones activas y pasivas, entre otros.

Banco de Guatemala: su objetivo principal es velar por el mantenimiento y la creación de condiciones monetarias, cambiarias y crediticias, únicamente el Banco de Guatemala puede emitir billetes y monedas en Guatemala, bajo la dirección de la Junta Monetaria.

Superintendencia de Bancos: es el ente supervisor de Guatemala, que se encarga de vigilar e inspeccionar a las instituciones financieras del país.

2.2.1 Red de Seguridad del Sistema Financiero

El buen funcionamiento del sector financiero, va a requerir la presencia de una red de seguridad del sistema financiero, la cual va a consistir en un arreglo de funciones e instituciones destinadas en asegurar dicho sistema que opere con la mayor eficiencia y seguridad que pueda dar certeza a los agentes económicos.

Existen cuatro funciones básicas que caracterizan a las redes de seguridad del sistema financiero:

- Ø Normativa Prudencial
- Ø Actividad Supervisora

- Ø La Función de Prestamista de Última Instancia
- Ø El Seguro de Depósitos

2.2.1.1 Normativa Prudencial

La normativa prudencial se compone de las normas bajo las cuales el sistema bancario puede mantenerse siempre muy competitivo y le permite operar eficientemente, dentro de los márgenes de riesgo razonablemente delimitados. La supervisión puede minimizar la probabilidad de quiebra bancaria, pero no puede eliminar totalmente el riesgo de quiebra. En cuanto a la función de prestamista de una última instancia es de proveer liquidez temporal a bancos ilíquidos, pero solventes. En cuanto al seguro que cubre a los depósitos, a continuación se describe el papel que desempeñan dentro de la red de seguridad del sistema financiero.

2.2.1.2 La Actividad Supervisora

Son aquellos lineamientos mínimos que promueven los logros de una supervisión bancaria exitosa y ante todo súper efectiva. Entre los principios básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva fueron emitidos en el año de 1,997 en los que se incluyeron veinticinco principios esenciales y que al ser puestos en práctica harán un sistema de supervisión efectivo, algunos de los principios que se relacionan son los siguientes:

- Ø Precondiciones para una efectiva supervisión – Principio 1
- Ø Licencia y estructura – Principios del 2 al 5
- Ø Regulaciones prudenciales y exigencias – Principios 6 al 15
- Ø Métodos para supervisión bancaria permanente – Principios del 16 al 20
- Ø Exigencias de información – Principio 21
- Ø Facultadas normales de los supervisores – Principio 22

Ø Banca transfronteriza – Principios 23 al 25

Se debe mencionar que el documento también contiene explicaciones de diversos métodos que los supervisores pueden implementar para utilizarlos, los supervisores nacionales deben de llevar a la ejecución los principios en la supervisión a todos los bancos dentro de sus jurisdicciones, además los principios son exigencias mínimas y en muchos casos pueden llegar a requerir ser complementadas con otras medidas diseñadas para abordar condiciones particulares y riesgos en los sistemas financieros de países individuales.

2.2.1.3 La Función de Prestamista de Última Instancia del Banco de Guatemala y el Seguro de Depósitos (FOPA)

El banco de Guatemala tiene la potestad de otorgar crédito a los bancos cuando éstos tienen problemas de liquidez; sin embargo se carecen de reglas específicas para conceder créditos a los bancos privados, lo que puede implicar que se pueden perder el control de los mismos y desestabilizar la actividad macroeconómica del país. Sin embargo en la última ley orgánica publicada según el artículo 48 regula límites a la función de prestamista, con la finalidad de promover la estabilidad en el nivel general de precios e indica que la Junta Monetaria puede autorizar al Banco de Guatemala otorgar créditos a los bancos para solventar algún problema transitorio de liquidez, siempre y cuando tengan solvencia y tampoco se podrán conceder créditos mayores del cincuenta por ciento del capital pagado y reservas de capital del banco que solicite dicho crédito, el plazo que se concederá no podrá excederse de treinta días, el cual no tendrá prórroga.

El seguro de depósitos FOPA, juega un papel muy importante para los depositantes de los bancos de las consecuencias de una quiebra bancaria, el cual los resguarda y protege a los pequeños ahorrantes (tanto a los depósitos monetarios, de ahorro y plazo fijo en moneda nacional y extranjera), hasta por un monto de Q.20,000.00 o su equivalente, ya sea persona individual o

jurídica. Dicho fondo se va formando por las aportaciones que realizan los bancos (las cuales son obligatorias), los intereses de las inversiones que se realizan con los fondos del FOPA, los ingresos que se obtengan por la venta de activos liquidados en la adjudicación, por el proceso de liquidación de un banco, los aportes del estado que se dan para fortalecer la posición financiera y otras fuentes que puedan incrementar sus ingresos. Cabe mencionar que el FOPA es administrado por el Banco de Guatemala y este cuando un banco es cerrado y declarado en quiebra tiene la responsabilidad de realizar los pagos a los cuentahabientes y solo pagará el monto máximo antes descrito por persona individual o por persona jurídica (claro el monto que tenga ahorrado el cliente) por ejemplo si tenía dos cuentas que hacían un total de Q10,000.00 si cubre ambas pero si poseía una cuenta por Q.50,000.00 solo cubrirá los Q.20,000.00.

2.3 Grupos Financieros Guatemaltecos

Al 31 de agosto el sistema financiero cuenta con 10 entidades financieras las cuales se detallan a continuación:

- Ü GRUPO FINANCIERO CORPORACIÓN BI
- Ü GRUPO FINANCIERO DE OCCIDENTE
- Ü GRUPO FINANCIERO AGROMERCANTIL
- Ü GRUPO FINANCIERO CITIBANK DE GUATEMALA
- Ü GRUPO FINANCIERO BAC-CREDOMATIC
- Ü GRUPO FINANCIERO G&T CONTINENTAL
- Ü GRUPO FINANCIERO BANCO INTERNACIONAL
- Ü GRUPO FINANCIERO BANRURAL
- Ü GRUPO FINANCIERO DE LOS TRABAJADORES
- Ü GRUPO FINANCIERO VIVIBANCO

2.4 Clasificación de los bancos

El sistema financiero de Guatemala está clasificado en regulado o formal y no regulado e informal. El sistema financiero formal o regulado está integrado por entidades legalmente constituidas, inscritas y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y está conformado por el Banco de Guatemala, todos los bancos del sistema, las casas de cambio, las sociedades financieras, almacenes generales, fianzas y seguros.

Y el sistema no regulado e informal está integrado por instituciones que al igual que los bancos, realizan actividades de intermediación financiera, dichas instituciones no se encuentran supervisadas ni vigiladas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, entre los que se pueden mencionar los siguientes: a las entidades of-shore, asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadores de tarjeta de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales, y otros tipos de cooperativas que funcionan en el interior de la república.

El sistema financiero está compuesto en dos segmentos. El sector financiero formal que está regulado, y que lo conforman instituciones cuyo carácter es estatal, bajo el criterio de caso por caso, las cuales están sujetas a la supervisión de la superintendencia de bancos, el cual está facultado para esta finalidad.

Este sistema abarca un sistema bancario y uno no bancario, de los cuales el primero abarca bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas están definidas por ley como como instituciones especialistas en operaciones de banca de inversión (no aceptan depósitos y la mayoría de sus operaciones son a largo plazo). Por otra parte el sistema financiero no bancario está regido por leyes específicas y que se conforma por los almacenes generales de depósito, compañías de seguros, compañías de fianza, casas de cambio, además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, (FHA).

También existen instituciones que realizan la intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigencia y supervisión directa de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, que son usualmente innovadores, proporcionan los servicios que por ley les era antes prohibido prestar a las entidades reguladas, entre las cuales se puede dar mención a las “Off – Shore” que financian operaciones de comercio, así como las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, las cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’S) y otras cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales lejanas.

2.5 Bolsa Nacional Guatemalteca

2.5.1 Bolsa Nacional Guatemalteca

Es una institución privada que fue constituida y que se regula según las leyes de la Republica, la cual tiene como función proporcionar los medios materiales y legales, que garanticen que sus operaciones sean lo más transparentes y conocidas por todo aquel que esté interesado. Son organizaciones que cuentan con instalaciones que es de donde se llevan a cargo las operaciones de subastas de valores asignados (Registrados en la Bolsa).

2.5.2 Historia de la Bolsa Nacional Guatemalteca

Es un mercado financiero que da origen en la década de 1970, que se considera como un auxiliar de comerciantes que denominaron “Bolsa de Valores”, que se tipifica en el artículo 302 del código de comercio. Seguidamente fue en el año de 1,979 el Banco de Guatemala, realizo un estudio sobre la posibilidad de instituir una Bolsa de Valores en Guatemala, la que no se logró

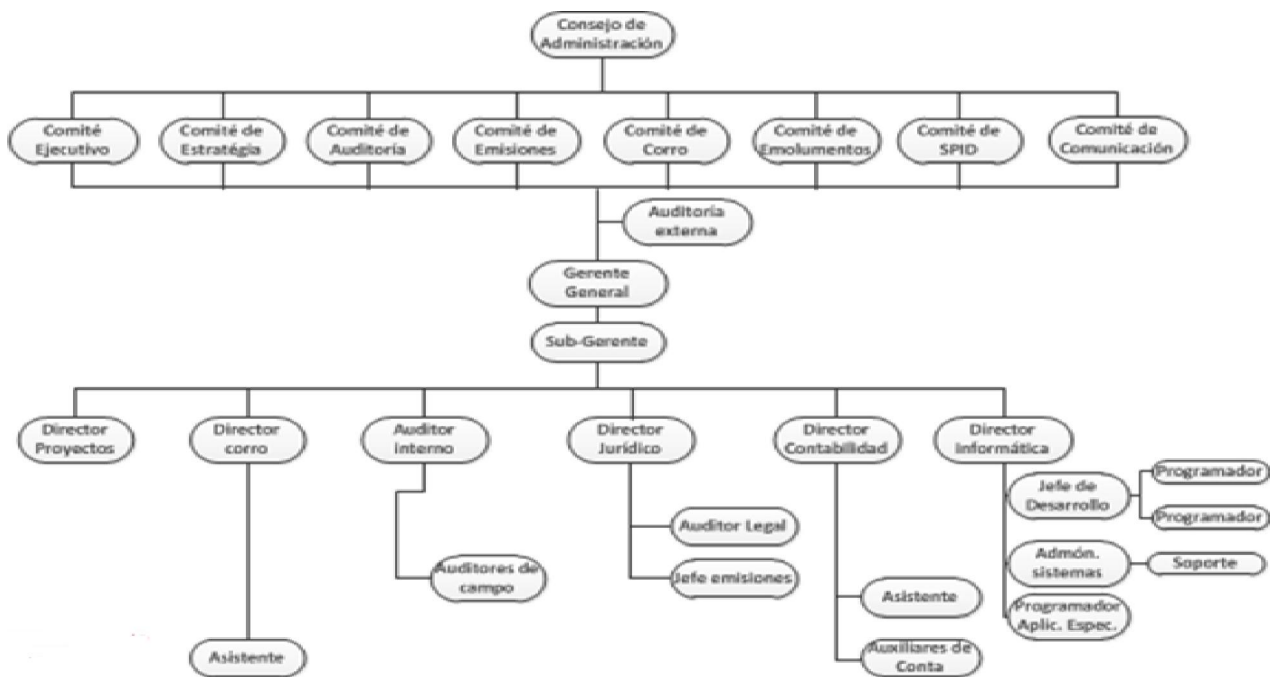
traducir en ley, mientras que un grupo de personas empresarios todos ellos se concentraba en la posibilidad de establecer una empresa privada a la que denominarían “Bolsa de Valores Nacional, S.A. E

Surgió de un análisis que hicieron dichas personas ante la falta de que un mercado estuviera organizado y se especializara en transacciones diversas dio origen a que en el año de 1,986 un grupo de personas emprendedoras y visionarias, conformado por un grupo de guatemaltecos, buscarían transacciones de títulos, valores admitidos y esto vino a llenar ese vacío financiero en el país.

Fue hasta finales del año de 1,987 mediante un acuerdo 99-87 emitido por el Ministerio de Economía autorizó la operación de la Bolsa de Valores Nacionales, **S.A.** Dando al establecimiento formal del Mercado de Valores en Guatemala.

2.5.3 Estructura de la Bolsa Nacional

Gráfica No.3



Fuente: Bolsa Nacional 2014

2.6 Análisis aplicabilidad de los acuerdos BASILEA III

2.6.1 Conceptos Básicos de Basilea

Los conceptos que a continuación se detallan son utilizados en los acuerdos de Basilea y se darán a conocer para mayor comprensión del lector:

Comité de Basilea: fue creado por presidentes, representantes y gobernantes de los bancos centrales del grupo G10 en el año 1975, dicho grupo se reúne cuatro veces al año en el Banco de Regulaciones Internacionales, el cual se encuentra en Basilea, el Comité no tiene fuerza legal ni tampoco autoridad de supervisar a los países miembros; sin embargo, la mejores prácticas que han realizado, han sido aceptadas no solo por los miembros de Basilea, sino por la totalidad de países.

Grupo G10: dicho grupo está integrado por los representantes de los bancos centrales y autoridades de supervisión de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Activo Financiero: es el valor que indica la propiedad de un derecho económico, el cual es utilizado para el ahorro o la inversión y se da por medio de un contrato entre dos personas, ya sean estas jurídicas o individuales, el inversionista es el que recibe los pagos del que adquirió el activo (el que adquiere el activo se convierte en pasivo), dicha transacción sirve para mantener la riqueza de quien posee el activo y un pasivo para quien lo crea.

Apalancamiento Financiero: es el endeudamiento que tiene una entidad sobre sus activos, es decir que tanto depende una empresa de créditos, ya sea de personas externas, entidades financieras u otras, es un indicador que mide el tiempo que una entidad utiliza préstamos para financiarse.

Riesgo de Liquidez: es la probabilidad de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado.

Riesgo de Mercado: es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios de mercados financieros, incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario; asimismo, afecta al tenedor de cualquier tipo de valor, ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado.

Riesgo de Crédito: es la probabilidad de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de la contraparte de las obligaciones pactadas.

Riesgo de Tasa de Interés: es la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de una modificación en el nivel de tasas de interés prevalecientes en el mercado.

Riesgo de Tipo de Cambio: es la probabilidad de generarse pérdidas por exposición de los activos y pasivos a las variaciones del tipo de cambio.

Riesgo Financiero: es el margen ordinario de la actividad de las entidades del sistema bancario, puesto que sus operaciones fundamentales de consecución de resultados son las derivadas de la captación de depósitos de dinero y la inversión en créditos o en valores.

Adecuación de Capital: es el resultado de la dividir el capital primario más el complementario, entre la suma de los activos ponderados por riesgo.

Capital primario: El capital primario se encuentra conformado por: el capital pagado, superávit pagado, la reserva legal y las aportaciones.

Capital Complementario: el capital complementario se encuentra integrado por: las reservas estatutorias, las utilidades no distribuidas, el superávit por revaluación de activos e inversiones, las utilidades del período, las deudas subordinadas y las pérdidas del ejercicio y acumuladas.

Ponderaciones de Riesgo: es el ajuste que se realiza a un activo según el porcentaje de nivel de riesgo que se le asigna a los activos y las ponderaciones son las siguientes: 0%, 10%, 20%, 50% y 100%.

Tier 1: es la medida principal de la fortaleza financiera de un banco desde el punto de vista regulador. Se compone de capital básico, que se compone principalmente de las acciones ordinarias y las reservas declaradas (o reservas), pero también puede incluir no redimible no acumulativo acciones preferentes. El Comité de Basilea también se observa que los bancos han utilizado instrumentos innovadores en los últimos años para generar capital de Nivel 1, los cuales están sujetos a estrictas condiciones y se limitan a un máximo del 15% del total de capital de Nivel 1.

Tier 2: es el capital complementario bancario que incluye elementos tales como revaloración, reservas ocultas, instrumentos híbridos y deuda subordinada.

Coefficiente de Adecuación Patrimonial: Es el resultado de la división entre el patrimonio neto y los activos ponderados por el grado de riesgo que tiene cada entidad financiera, el cual busca asegurar la solvencia de dicha entidad. Y su fórmula matemática es la siguiente:

$$\text{Cap} = \frac{\text{Patrimonio Neto}}{\text{Activos Ponderados por Riesgo}} = \%$$

Comité de Gobierno Corporativo: es el encargado de evaluar interiormente la eficacia de la Junta Directiva de una entidad.

Colchón de conservación: capital de reserva fuera de períodos de tensión que puede ser utilizado en caso de pérdidas.

Colchón anti cíclico: es el que busca proteger a las entidades bancarias de los efectos de los ciclos económicos y financieros, la idea es incrementar el capital en períodos expansivos para minimizar los riesgos y luego poder hacer frente a una contingencia o una pérdida que pueda ocurrir en una época de recesión.

2.6.2. Contexto Basilea I y II

2.6.2.1 Basilea I

Basilea I establece el capital regulatorio el cual está compuesto por dos categorías, dicho capital deberá ser suficiente para soportar las pérdidas que se puedan incurrir por los riesgos de crédito, cambio y mercado.

En Basilea I, también se origina los veinticinco principios básicos para una supervisión bancaria efectiva, los cuales se originaron derivados de la debilidad que existe en los sistemas financieros de la mayoría de los países, ya sea este subdesarrollado o desarrollado, ya que debido a dichas debilidades puede verse amenazada la estabilidad financiera de un país, dichos principios deben ser aplicados por las entidades financieras, los cuales deberán ser complementados (cuando así se considere necesario) con otras medidas que ayuden a disminuir los riesgos que se den por individual en cada entidad. A continuación se detallaran los veinticinco principios básicos:

Tabla No.1

Principios Básicos de Basilea

| No. | PRINCIPIOS BÁSICOS |
|------------|--|
| | Precondiciones para una supervisión bancaria efectiva |
| 1 | Un sistema efectivo de supervisión bancaria tendrá claros los objetivos y responsabilidades, para cada una de las entidades involucradas en la supervisión bancaria. |

| | |
|----|---|
| | Otorgamiento de licencia y estructura |
| 2 | Deberán estar claras las actividades que tiene permitida una entidad financiera y la misma deberá contar con la licencia o autorización respectiva. |
| 3 | Las entidades que autorizan las entidades bancarias deberán contar con la potestad de denegar una solicitud, cuando esta no cumpla con los requisitos establecidos. |
| 4 | Los entes de supervisión bancaria deben de poseer la autoridad de revisar o rechazar cualquier actividad en lo que se respecta al capital de una entidad financiera. |
| 5 | Los entes de supervisión bancaria deben de tener la autoridad de revisar las inversiones importantes que realice una entidad financiera y asegurarse que dicha entidad no se exponga a riesgos significativos. |
| | Requerimiento y regulación Prudencial |
| 6 | Los entes supervisores deben establecer requerimientos mínimos de capital prudente y apropiado para todos los bancos. |
| 7 | La evaluación de políticas, prácticas y procedimientos del banco relacionados con el otorgamiento de préstamos y la realización de inversiones es parte esencial del sistema de supervisión. |
| 8 | Los supervisores bancarios deben estar satisfechos de que los bancos se adhieren a las políticas, prácticas y procedimientos apropiados para evaluar la calidad de los activos y la suficiencia de las reservas y las provisiones para pérdidas de los préstamos. |
| 9 | Los supervisores bancarios deben estar satisfechos de que los bancos tienen sistemas de información gerencial, que permitan identificar las concentraciones de las inversiones y establecer los límites prudenciales para restringir las exposiciones de la entidad financiera a deudores individuales o grupos relacionados. |
| 10 | Para evitar los riesgos que surjan entre los prestamistas de un mismo grupo o entre compañías, los supervisores bancarios deben establecer requerimientos, para que las entidades financieras presten a dichas compañías sobre bases equitativas. |
| 11 | Los supervisores bancarios se deben asegurar que los bancos cuenten con políticas y procedimientos para identificar, vigilar y controlar el riesgo por país, por transferencias y para mantener las reservas apropiadas para así poder dar soporte a dichos riesgos. |
| 12 | Los supervisores bancarios deben asegurarse que los bancos cuenten con sistemas que miden, vigilen y controlen el riesgo de mercado. |
| 13 | Los supervisores bancarios deben asegurarse que los bancos, tengan establecido un proceso global para la administración de riesgos. |
| 14 | Los supervisores bancarios deben establecer que los bancos tengan controles internos adecuados a la naturaleza y escala de negocio. |
| 15 | Los supervisores bancarios deben de fijar que los bancos cuenten con políticas de conocimiento del cliente, promoviendo altos estándares de profesionalismo y ética. |
| | Métodos de supervisión en marcha |
| 16 | Para que un sistema de supervisión financiera sea efectivo deberá ser en el lugar y por el ente supervisor (según la información proporcionada por el banco) |
| 17 | Los supervisores bancarios deberán tener relación directa con la gerencia de los bancos y tener amplios conocimientos de las operaciones de los bancos. |
| 18 | Los supervisores deberán de contar con los medios necesarios para poder revisar de forma correcta las estadísticas o bases de un banco, ya sea en de manera individual o en conjunto, para así poder analizar los registros presentados por las entidades financieras. |

| | |
|---|--|
| 19 | Los supervisores deberán de contar con los medios para certificar de manera independiente la información que van a supervisar, ya sea en el lugar de quien proporciona la información o con auditores externos. |
| 20 | La habilidad de los supervisores es un elemento esencial para supervisar un grupo financiero. |
| Requerimientos de información | |
| 21 | Los supervisores bancarios deben confirmar que cada banco mantenga sus registros contables, que permitan al supervisor verificar la condición financiera del banco y la rentabilidad de este y que la entidad financiera publique fielmente sus estados financieros. |
| Poderes formales de los supervisores | |
| 22 | Los supervisores bancarios deberán de contar con medios adecuados para realizar correcciones en bancos que no cumplan con los requerimientos prudenciales. |
| 23 | Los supervisores bancarios deben practicar la supervisión global consolidada. |
| 24 | En la supervisión consolidada, es de suma importancia establecer contactos e intercambiar información con otras entidades supervisoras. |
| 25 | Los supervisores bancarios deberán solicitar que las operaciones locales de los bancos extranjeros sean realizadas con los mismos modelos que el de las instituciones nacionales y así poder intercambiar la información de la casa matriz para poder supervisar en consolidado. |

Fuente: Principios Básicos para una Supervisión Financiera 2012

La estructura de Basilea I se basaba en el primer pilar el cual es el requisito de capital mínimo, por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operativo, el capital mínimo está compuesto por tres elementos fundamentales:

| | | |
|----------------|---|---|
| Capital Mínimo | { | <ul style="list-style-type: none"> Definición de capital regulador Activos ponderados por riesgo Relación mínima capital-activos ponderados por riesgo |
|----------------|---|---|

El capital mínimo requerido según Basilea I es del 8% y su fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{Capital}}{\text{Riesgo (Crédito + Mercado + Operativo)}} = > 8\%$$

Cabe mencionar que Basilea I, propone a las entidades bancarias dos métodos para el cálculo de riesgo crediticio: el método estándar y el método del ente supervisor, el porcentaje de las ponderaciones de los activos crediticios se determina por créditos particulares y créditos soberanos o de gobierno, entre los cuales se pueden mencionar: los créditos de entidades del sector público no pertenecientes al gobierno central, de bancos multilaterales de desarrollo, de bancos, de compañías de valores, de empresas, garantizados con propiedad residencial y garantizados con bienes raíces comerciales.

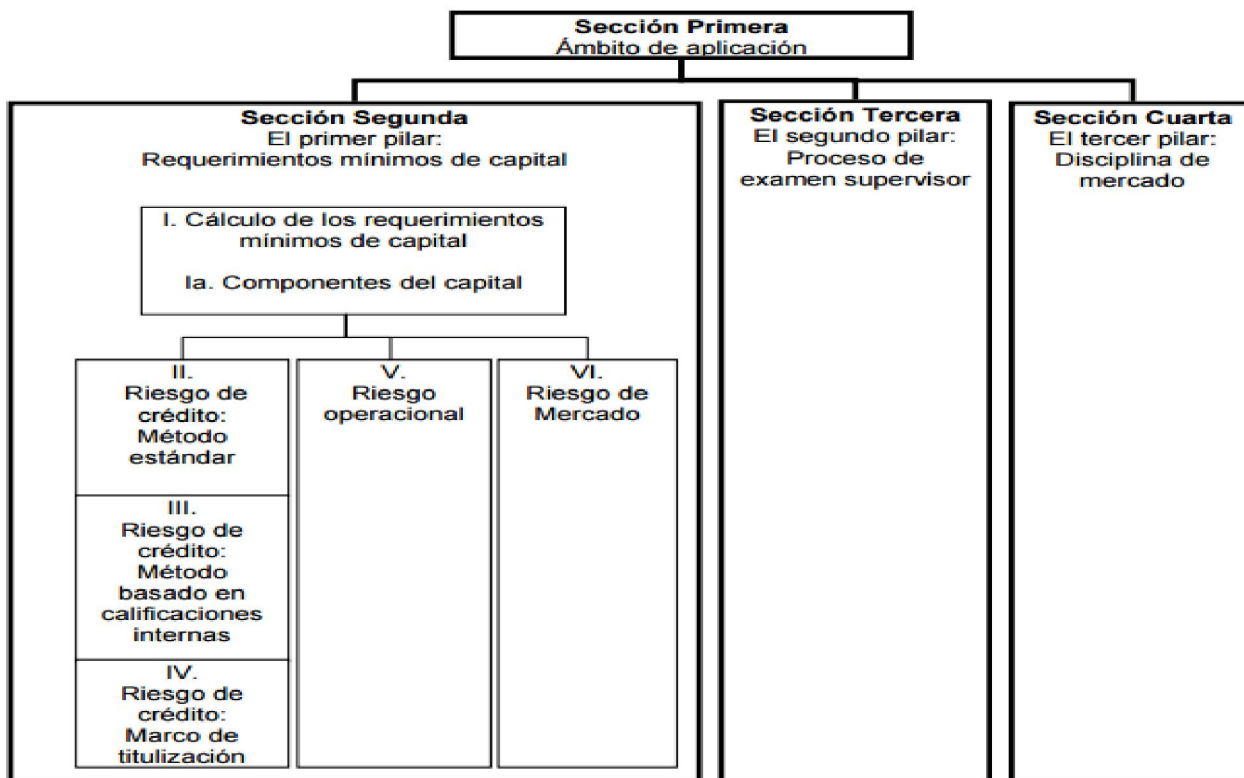
2.6.2.2 Basilea II

Basilea II, se basa en tres pilares: los requerimientos mínimos de capital, supervisión bancaria, disciplina del mercado. En el riesgo de Crédito se agrega la aplicación de ponderaciones externas (calificadoras) o modelos internos y al riesgo de mercado se le incorpora la medición del riesgo operativo.

El ámbito de aplicación es el siguiente:

Gráfica No.4

Ámbito de Aplicación Basilea II



Fuente: Aplicación de Basilea II 2004

Existen tres aspectos que destacan en la aplicación de Basilea II:

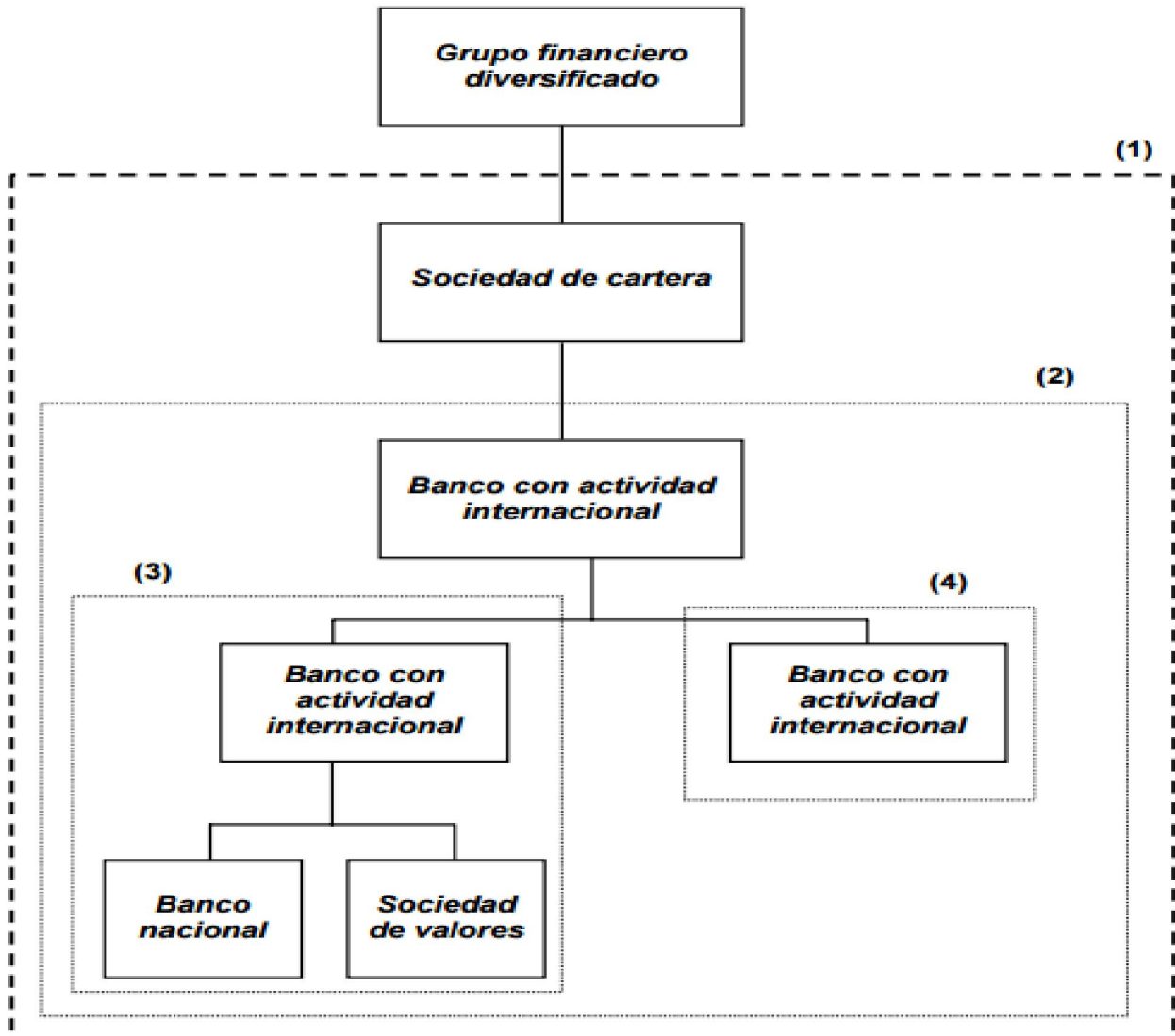
En el pilar los requerimientos mínimos de capital, el examen supervisor y la disciplina del mercado, en dicho nivel no cambian el numerador ni el coeficiente mínimo requerido, sin embargo lo que se modifica es la ponderación de activos ponderados por su nivel de riesgo en cuanto a su definición y los métodos a utilizar.

En el pilar II, se requiere de un sólido compromiso por parte del Gobierno Corporativo, para que cada institución tenga su estrategia bien planteada, así como sus controles en los procesos operativos utilizados para el monitoreo de los riesgos y el cálculo del capital requerido. En el pilar III, se requiere que se implemente una disciplina de mercado que ayude a identificar y controlar las operaciones altamente riesgosas de un banco

Cabe mencionar que Basilea II también introduce a las empresas aseguradoras en los grupos financieros para reconocer los riesgos en grupo en su totalidad, e indica que deben de divulgar el método de regulación que utilizan para determinar sus posiciones de capital.

El nuevo ámbito que Basilea II determina es el siguiente:

Gráfica No.5 Nuevo Ámbito Basilea II



Fuente. Basilea II 2004

(1) Se en base aplica en base consolidada.

(2), (3) y (4) también se aplica en base consolidada en niveles inferiores, para todas las entidades bancarias que tengan actividad internacional.

2.6.3. Basilea III

Basilea III, son reformas emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria Basilea para fortalecer la supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, para que se pueda contar con más y mejor capital e introduce un conjunto de reformas que son fundamentales para tratar los fallos en los mercados puestos de manifiestos en la crisis y fortalecer la posición individual de los bancos en períodos de estrés financiero, y por otro, reducir los riesgos a nivel sectorial. Basilea III, surge tras la crisis de las hipotecas subprime, lo cual evidenció la necesidad de fortalecer, la gestión y supervisión de riesgos del sector financiero.

Basilea III tiene como objetivo que los bancos tengan más capital y que el mismo sea de mejor calidad, que se generen reservas para los años malos y que se pueda monitorear la medición del riesgo de liquidez. También estas reformas persiguen: que se mejore la capacidad del sector bancario para afrontar cualquier riesgo, ocasionado por tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, mejora en la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos, reforzar la transparencia y la divulgación de los bancos. Dichas reformas van dirigidas a: la regulación de los bancos a títulos individuales, para aumentar la capacidad de reacción en periodos de tensión y que los riesgos sistemáticos que puedan acumularse en el sector bancario en su conjunto así como la amplificación pro cíclica de dichos riesgos a lo largo del tiempo.

Estas medidas lo que quieren evitar es: excesivo apalancamiento, escasez y mala calidad de capital, insuficiencia de las reservas de liquidez e interconexión entre instituciones financieras de importancia sistemática.

Medidas acordadas por el Comité de Basilea

Según Basilea III, se trabajará en los siguientes ámbitos:

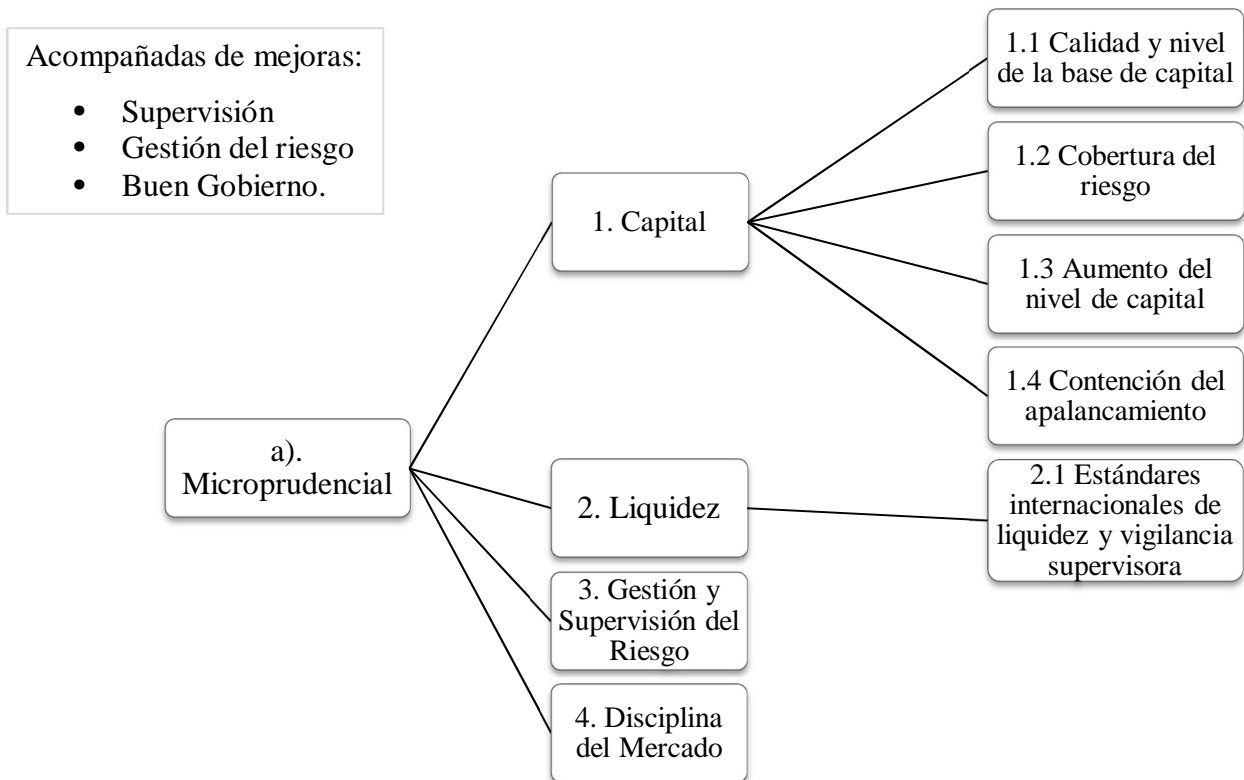
- Ø Revisión de la cartera de negociación
- Ø Uso de calificaciones externas para titularización y su impacto
- Ø Existencia de Política ante los bancos de importancia sistemática
- Ø Tratamiento de grandes exposiciones al riesgo

- Ø Mejora de la resolución de Bancos transfronterizos
- Ø Revisión de los principios básicos para la Supervisión Eficaz

Principales medidas acordadas y anunciadas

- Ø Mejorar la calidad de capital
- Ø Aumentar la cobertura del riesgo del marco de capital
- Ø Elevar los requerimientos mínimos de capital
- Ø Introducir un coeficiente de apalancamiento internacional
- Ø Endurecer las normas relativas al proceso del examen del supervisor
- Ø Introducir estándares mínimos de liquidez
- Ø Fomentar acumulación de capital en los buenos momentos

Gráfica No.6 **Medidas a nivel individual**



Fuente: Basilea III 2011

En Basilea III, se reformaron los pilares uno, dos, tres y el riesgo de liquidez de la siguiente manera:

Pilar I

- Ø Definición más estricta del capital: Mejor capital
- Ø Colchones de capital: Más Capital
- Ø Ratio Máximo de Apalancamiento

Liquidez

- Ø Mejores estándares de liquidez global

Pilar II y III

- Ø Gestión y Supervisión del Riesgo
- Ø Disciplina de Mercado

Pilar I

Definición más estricta de capital

El sistema bancario internacional inició la crisis con un nivel insuficiente de capital de alta calidad. Los bancos se vieron obligados a recomponer sus bases de capital ordinario en medio de la crisis, justo cuando más difícil resultaba, por lo cual se busca una mejora en la calidad de capital, para que los bancos posean capacidad de absorber pérdidas.

Calidad y nivel de la base de capital: mayor calidad de capital supone mayor capacidad para absorber pérdidas. A su vez, esto implica que los bancos serán más fuertes, lo que les permitirá afrontar mejor los períodos de tensión, Esta nueva definición de capital constituye, en sí misma, una mejora significativa del régimen internacional de capital, que se verá secundada por una mejor cobertura del riesgo y por la introducción de colchones de protección y de mayores requerimientos mínimos de capital.

Cobertura del riesgo: contempla la introducción de una serie de mejoras en el marco de capital que, entre otros aspectos, refuerzan considerablemente los requerimientos mínimos de capital para las titularizaciones complejas. Esto incluye mayores ponderaciones por riesgo para las posiciones de re titularizaciones (por ejemplo, los denominados CDO de ABS) con el fin de reflejar mejor los riesgos inherentes a estos productos, así como un aumento de los requerimientos de capital para ciertas exposiciones en vehículos fuera de balance. El Comité exigió también a los bancos que realizaran análisis más rigurosos de las posiciones de titularizaciones con calificación crediticia externa.

Aumento del nivel de capital: el requerimiento mínimo de capital ordinario, que es el que tiene mayor capacidad para absorber pérdidas, se incrementará desde el actual 2%, antes de la aplicación de los ajustes reguladores, hasta el 4,5% tras la aplicación de ajustes más estrictos. Además, la inclusión de un “colchón” de conservación de capital eleva hasta el 7% el capital ordinario requerido en total. El requerimiento de capital de Nivel 1, que incluye el capital ordinario y otros instrumentos financieros admisibles en función de criterios más estrictos, pasa del 4% al 6% (antes de incluir el colchón de conservación).

Cambios propuestos por el acuerdo de Basilea III

Mayor protagonismo del acuerdo de capital ordinario o básico (TIER 1): el cual está compuesto por acciones comunes y utilidades retenidas.

El capital del nivel 1, incluirá el capital ordinario, utilidades retenidas y otros instrumentos que tengan capacidad de absorber pérdidas mientras la institución aún está solvente.

El capital de nivel 2 (TIER 2), continuara absorbiendo pérdidas cuando la institución sea solvente y tenga que liquidarse, consistirá básicamente en la deuda subordinada.

El capital de nivel 3 (TIER 3) será eliminado.

Se elevará el requerimiento mínimo de capital ordinario de 2% a 4.5%.

El requerimiento mínimo de capital de nivel 1 se elevará de 4% a 6%.

Los bancos deberán de mantener el colchón de conservación de capital por encima del requerimiento mínimo obligatorio.

Se acordó la creación de un colchón anti cíclico que se sumará al colchón de conservación.
Riesgo sistemático (inestabilidad del sistema financiero)

Ratio de apalancamiento:

El ratio de apalancamiento es el nivel de endeudamiento que tiene una entidad en relación al capital propio, Basilea III establece que los bancos tendrán que contar con un coeficiente mínimo de apalancamiento del 3% del total de sus activos, es decir que los bancos deben de tener un capital equivalente mínimo del 3% del total de sus activos para cubrir la exposición de los riesgos por su nivel de endeudamiento, la fórmula de dicho indicador es la siguiente:

$$\text{Coeficiente de apalancamiento} = \frac{\text{Medida de Capital}}{\text{Medida de la exposición}}$$

La introducción de un coeficiente de apalancamiento independiente del nivel de riesgo, que servirá de complemento para el requerimiento de capital en función del riesgo. En el período previo a la crisis, numerosos bancos declararon fuertes coeficientes de capital de Nivel 1 ponderado por riesgo, mientras acumulaban elevados niveles de apalancamiento dentro y fuera del balance. La utilización de un coeficiente de apalancamiento complementario contribuirá a moderar el excesivo apalancamiento en el sistema. También servirá como salvaguardia adicional frente a intentos de “jugar” con los requerimientos en función del riesgo y permitirá dar respuesta al riesgo asociado a la utilización de modelos.

Liquidez

Unos estrictos requerimientos de capital son condición necesaria para la estabilidad del sector bancario, pero no bastan por sí solos. Igualmente de importante es la introducción de mayores niveles de liquidez bancaria, ya que la escasez de liquidez generó tensiones en instituciones individuales y en el conjunto del sistema. Durante la crisis, la financiación se vio repentinamente

agotada y escaseó durante mucho tiempo. En respuesta, el Comité introducirá estándares internacionales de liquidez mínima para dotar a los bancos de mayor flexibilidad frente a posibles distorsiones a corto plazo en el acceso a la financiación y para paliar desajustes de liquidez estructurales a largo plazo en sus balances. El coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) exigirá que los bancos mantengan suficientes activos líquidos de alta calidad para soportar un escenario de financiación alterada especificado por los supervisores. El LCR se complementa con el coeficiente de financiación estable neta (NSFR), que es un indicador estructural a largo plazo diseñado para paliar desajustes de liquidez. Este coeficiente cubre la totalidad del balance y ofrece incentivos a los bancos para que utilicen fuentes de financiación estables. El LCR (coeficiente de cobertura de liquidez) es un indicador que tiene como fundamento medir los activos líquidos de alta calidad que permitirán al banco sobrevivir 30 días en un escenario de estrés y la fórmula de dicho indicador es:

$$\text{LCR} = \frac{\text{Volumen de activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas netas de efectivo durante 30 días}} \geq 100\%$$

Los activos líquidos de alta calidad son los que pueden convertirse fácilmente en efectivo y para efectos del cálculo estos se dividen en activos de nivel 1 y nivel 2 por ejemplo las inversiones a corto plazo.

Las salidas netas de efectivo: son las retiros menos entradas de efectivo, por ejemplo las salidas de dinero es por los retiros de depósitos monetarios, menos las entradas de efectivo por pago de la cuota de préstamos que el banco ha concedido.

Cabe mencionar que el coeficiente de financiación neta (NSFR), como se ha mencionado anteriormente sirve para disminuir los desajustes de liquidez y su fórmula es:

$$\text{NSFR} = \frac{\text{Volumen de financiación estable disponible (fuentes)}}{\text{Volumen de financiación estable requerido (usos)}} \geq 100\%$$

Herramientas de monitoreo: las herramientas de monitoreo es un conjunto de indicadores comunes en la supervisión y monitoreo del riesgo de liquidez del sector financiero, por ejemplo el desfase de vencimientos y la concentración de las fuentes de fondeo.

Pilar II

Gestión y Supervisión del riesgo

Unas normas de capital y liquidez más rigurosas deben ir acompañadas de una mejor gestión y supervisión del riesgo. Esto es particularmente importante en un entorno de rápida innovación financiera. Dicha norma establece que las pruebas de tensión deberán formar parte integral de la cultura general de buen gobierno y gestión de riesgos del banco, que el banco deberá mantener y actualizar periódicamente su marco de pruebas de tensión y que los programas de pruebas de tensión deberán incluir diversos escenarios.

Pilar III

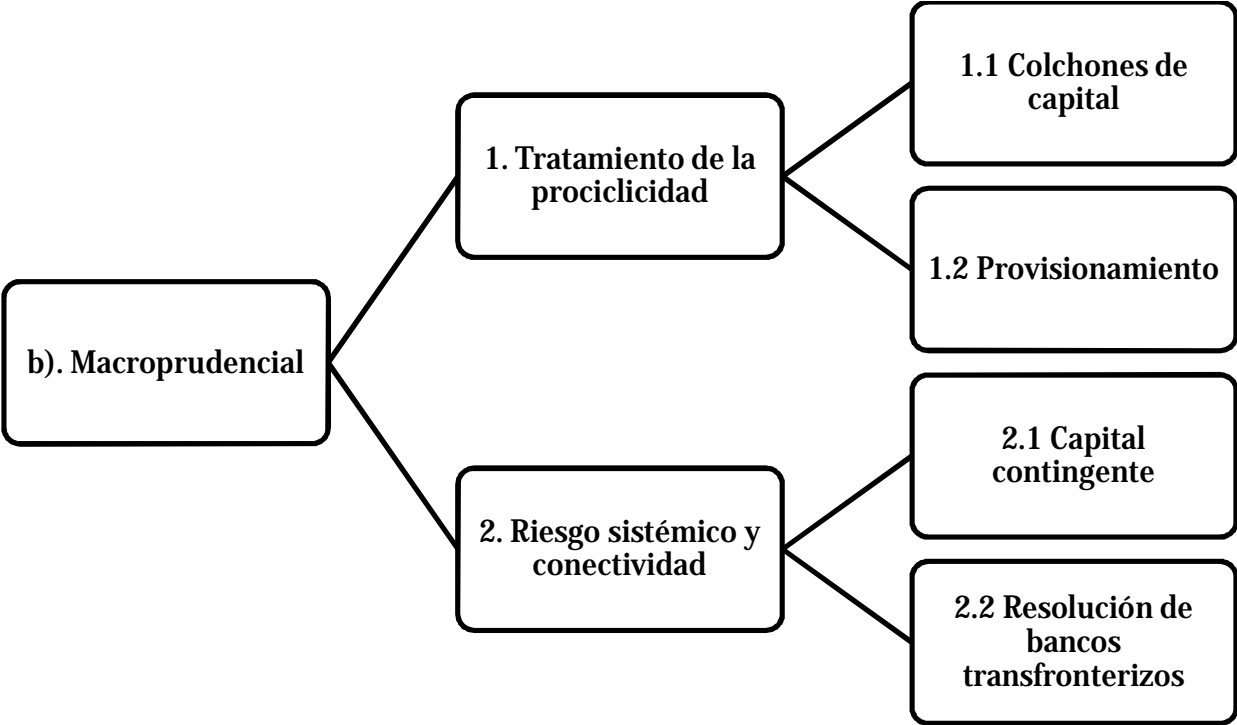
Disciplina de mercado

El Comité, en consulta con el FSB (Consejo de Estabilidad Financiera) ha propuesto una serie de requisitos de divulgación del Tercer Pilar en materia de remuneración, para garantizar que los bancos ofrecen información clara, completa y puntual sobre sus prácticas remunerativas, con el objetivo más amplio de promover una disciplina de mercado más eficaz. La coherencia de los requisitos de divulgación de todos los elementos de su base de capital, las deducciones aplicadas y una completa conciliación de los estados financieros, para contribuir a una mayor convergencia de las prácticas, así como a promover condiciones competitivas equitativas en el sector, así como para promover una disciplina de mercado más eficaz. Los requisitos propuestos permitirán a los participantes en el mercado comparar de forma significativa las prácticas de los bancos en

materia de remuneración, sin que resulten excesivamente gravosas para las entidades o exijan la divulgación de información sensible o confidencial.

Las medidas a nivel de sistema que requiere Basilea III, son las siguientes:

Gráfica No.7 Medidas que requiere Basilea III



Fuente: Basilea III 2011

Tratamiento de Prociclicidad

Varias de las iniciativas discutidas anteriormente contribuirán a reducir la prociclicidad. Entre ellas, la introducción de un coeficiente que permita contener el apalancamiento excesivo en el sistema durante los periodos de expansión crediticia, así como la utilización de factores de tensión al calcular el Valor en Riesgo y el riesgo de crédito de contraparte. El Comité se encuentra además analizando diferentes tratamientos del exceso de ciclicidad de los requerimientos mínimos de capital.

Colchones de capital: es un elemento esencial del nuevo marco de capital regulador es la acumulación de “colchones” de capital en épocas de bonanza que puedan utilizarse en periodos de tensión. De esta forma, se promueve el objetivo de mitigar la prociclicidad del sector bancario y del conjunto del sistema financiero.

El Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión acordó exigir a los bancos el mantenimiento de un colchón de conservación del capital, compuesto de capital ordinario, del 2,5%. Este colchón por encima del mínimo podrá utilizarse para absorber pérdidas durante periodos de tensión económica y financiera. Además, el órgano de vigilancia del Comité acordó introducir un colchón anti cíclico de entre el 0% y el 2,5% compuesto de capital ordinario o de otro tipo capital con plena capacidad para absorber pérdidas, y que se aplicará en función de las circunstancias nacionales.

Riesgo Sistemático y Conectividad

Mientras la prociclicidad amplificó las perturbaciones en la dimensión temporal, el exceso de interconexión entre los bancos de importancia sistémica también contribuyó a propagar las perturbaciones por el conjunto del sistema financiero y de la economía. Los bancos de importancia sistémica deben poseer una capacidad de absorción de pérdidas superior a los requerimientos mínimos, encontrándose en curso los trabajos sobre esta materia.

El Comité también ha analizado otras medidas para mitigar los riesgos o externalidades asociados con bancos sistémicos, incluidos recargos de liquidez, mayores restricciones a las grandes exposiciones al riesgo y supervisión mejorada. Muchos de los requerimientos de capital introducidos por el Comité para mitigar los riesgos derivados de las exposiciones mutuas entre instituciones financieras internacionales contribuirán también a abordar el riesgo sistémico y la conectividad. Estas exigencias incluyen:

- Ø Incentivos de capital a los bancos para que utilicen entidades de contraparte central, en las operaciones con derivados negociados en mercados no organizados.

- Ø Mayores requerimientos de capital para las actividades de negociación y operaciones con derivados, así como para las titularizaciones complejas y las posiciones fuera de balance.
- Ø Mayores requerimientos de capital para las exposiciones mutuas dentro del sector financiero.
- Ø La introducción de requerimientos de liquidez que penalicen una dependencia excesiva de la financiación intercambiaría a corto plazo, con el fin de incentivar activos con vencimientos más largos.

Capital contingente: La utilización de capital contingente de “empresa en activo” potenciaría la implicación del sector privado en la resolución de futuras crisis bancarias, atemperando así el riesgo moral. Recientemente, el Comité ha publicado una propuesta para que los contratos de los instrumentos de capital incluyan una cláusula que permita, a discreción de la autoridad pertinente, su cancelación contable o su conversión en acciones ordinarias en caso de que la autoridad considere que el banco no es viable.

Resolución de bancos transfronterizos: la resolución de un banco transfronterizo es un proceso complejo. La crisis financiera ha desvelado serias deficiencias en las técnicas y herramientas de intervención necesarias para una resolución ordenada. La resolución ordenada de bancos transfronterizos es un elemento crucial para paliar el riesgo sistémico y el problema de las entidades demasiado grandes para quebrar.

2.6.4. Análisis de la aplicabilidad de los acuerdos de Basilea III

Algunos bancos internacionales siguen creciendo tanto en las regiones o países como en el aumento de sus capitales lo que tiene como fin el cumplimiento de las medidas de capital que solicita Basilea III para el año 2019, sin embargo en Guatemala el crecimiento de los bancos tampoco se ha quedado atrás buscando así el incremento en sus capitales por ejemplo el incremento en la banca Centroamericana del Banco Industrial, S.A., G&T Continental, S.A. y el

Banco de Desarrollo Rural, S.A. Pero surge la preocupación que la adopción de dichas medidas a nivel local y los posibles efectos de estos puedan surgir.

Coeficiente apalancamiento

Dicho coeficiente se determinó a partir del año 2011 al 2012, el cual cuenta con un periodo de aplicación del 1 de enero 2013 al 1 de enero 2017, sin embargo su divulgación empieza en el año 2015, dicho indicador se considera que puede afectar a la banca Guatemalteca, ya que pueden disminuir las inversiones y requerirá una mayor rentabilidad en los bancos; sin embargo dicho indicador con las medidas necesarias tomadas a tiempo y proyectado podrá aplicarse a la banca Guatemalteca, a continuación se realiza el cálculo de dicho coeficiente, con datos reales de una entidad financiera:

$$\text{Coeficiente de apalancamiento: } \frac{\text{Q. } 2,655,429.00}{49,314,047.00} = 5.38\%$$

Coeficiente mínimo de capital ordinario

Dicho coeficiente se deberá cumplir a partir del año 2013, en un 3.5% en el año 2015 un 4% y a partir del año 2015 será del 4.5%, a dicho indicador se le ha dado un tiempo prudencial para que las entidades bancarias cumplan con el mismo, ya que el porcentaje se toma directamente de las acciones ordinarias y las reservas, por lo que puede afectar en la repartición de dividendos o en la toma de decisiones de invertir, ya que dicho coeficiente requiere que el porcentaje en mención no puede ser tocado se debe de mantener para afrontar las posibles pérdidas que se den por un evento ajeno o por un movimiento en la economía del país.

Colchón de conservación de capital

Dicho coeficiente se deberá cumplir a partir del año 2016 en un 0.625% en el año 2017 un 1.25%, en el año 2018 un 1.875% y a partir del año 2019 un 2.5%.

Coeficiente mínimo de capital ordinario más colchón de conservación de capital, se deberá cumplir a partir del año 2013 en un 3.5%, en el año 2014 un 4.0% en el año 2015 un 4.5%, en el año 2016 un 5.125%, en el año 2017 5.75%, en el año 2018 será del 6.375% y a partir del año 2019 será del 7%.

Coeficiente mínimo de capital nivel 1, el coeficiente se deberá cumplir a partir del año 2013 en un 4.5% en el año 2015 y a partir del año 2016 será del 6.6%.

Coeficiente mínimo de capital total, el coeficiente se deberá cumplir a partir del año 2013 en un 8%.

Coeficiente mínimo de capital total más colchón de conservación, el coeficiente se deberá cumplir a partir del año 2013 en un 8%, dicho porcentaje también es el mismo para los años 2014 y 2015, en el año 2016 en 8.625%, para el año 2017 9.25%, para el año 2018 9.875 y a partir del año 2019 será del 10.5%. Dicho coeficiente busca que los bancos tengan un capital extrafuerte para poder afrontar las épocas de estrés, y cualquier banco que no cumpla con el amortiguador antes descrito, se enfrentará a restricciones de los supervisores como por ejemplo en pagos de dividendos, recompras de acciones y bonos a ejecutivos, lo cual podría afectar en la captación de capital y que pueda perjudicar a la entidad en épocas que la misma necesite de liquidez, además pueda existir limitaciones en las inversiones y como ya se ha mencionado anteriormente en que no se pueda repartir las utilidades y así afectar a sus accionistas

Coeficiente de cobertura de liquidez a corto plazo

Este indicador estimulará que los activos líquidos se incrementen más de lo normal y esto puede afectar a los financiamientos a largo plazo A partir del año 2011 al 2014, se iniciará un período de observación y a partir del año 2015 se realizará la introducción del estándar mínimo; sin embargo dicho indicador puede afectar que las inversiones obtengan un menor interés, por lo tanto pueden existir que las entidades pierdan la capacidad de fondearse.

Coefficiente de cobertura de liquidez a largo plazo

A partir del año 2012 al 2017 se iniciará el período de observación y a partir del año 2018, se realizará la introducción de estándar mínimo, cabe mencionar que las entidades bancarias buscarían tener más fuentes de fondeo amarradas a plazos fijos y que pondrían rigurosas penalizaciones para evitar la cancelación anticipada, ya que esto afectaría, tanto en alguna manera al índice a corto plazo y directamente al índice a largo plazo; y los inversores pues no tendrían el incentivo de realizar dichos depósitos a largo plazo y tener amarrado su dinero a largo plazo, a continuación se realiza el cálculo del indicador LCR:

$$\text{LCR } \frac{\text{Q. } 14,247,443.00}{21,100,645.00} = 67.52\%$$

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación que se utilizó para la investigación de la aplicabilidad de los acuerdos de Basilea III a la Banca Guatemalteca fue la investigación exploratoria, ya que la misma pretendió dar una visión general aproximadamente de lo que realmente se pudo aplicar de los acuerdos de Basilea III en la Banca Guatemalteca, cabe mencionar que se utilizó este tipo de investigación ya que dicho tema de investigación es poco conocido, el cual aún no ha sido explorado del todo y también dicho tema es novedoso, así como por los recursos que se tuvieron, resultaron insuficientes para emprender un trabajo a profundidad.

Con este tipo de investigación se buscó aumentar la familiaridad con el tema en mención, así como en la obtención de la información, cabe mencionar que el tipo de investigación exploratoria se basa en la revisión de literatura, datos o enfoques cualitativos, así como en explorar en un tema como se ha mencionado anteriormente que es poco conocido por lo que sin dicha investigación no permitiría sacar conclusiones en la aplicabilidad de los acuerdos de Basilea III a la Banca Guatemalteca.

3.2 Sujetos de investigación

Los sujetos de la investigación, son los propios acuerdos de Basilea III. Otros de los sujetos son los otros estudios los cuales servirán para consultar los estudios realizados, relacionados con el tema de investigación y así poder contar con más elementos de estudio. También se tomaron como sujetos de estudio la Banca Guatemalteca y por último se incluyeron también como objeto de investigación a profesionales.

Capítulo 4

Resultados de la investigación

4.1 Muestreo

La investigación es cualitativa, ya que por el tema de la misma no es posible realizar una muestra cuantitativa, se realizaron tres entrevistas a profesionales expertos en el tema y que tienen amplio conocimiento del mismo. Cabe mencionar que la normativa de Basilea no es conocido por muchos profesionales, ni tampoco es de conocimiento a nivel general, por lo anterior se determinó que se realizaría entrevista como instrumento de investigación y por lo tanto la muestra se basa en la entrevista de los tres profesionales que se mencionó anteriormente.

4.2 Presentación de resultados

Tabla No. 4 Matriz de Sentido

| Pregunta | Respuesta 1er. Entrevistado | Respuesta 2do. Entrevistado | Respuesta 3er. Entrevistado | Comentarios |
|--|--|--|--|---|
| ¿Cómo considera que se encuentra el sistema bancario en Guatemala? | Considero que se encuentra en desarrollo y crecimiento constante como resultado de la solidez que han evidenciado los Bancos en los últimos años, así mismo mantiene credibilidad por la entrada en vigor de nuevas leyes y reglamentos y la adopción de estándares internacionales. | Actualmente, el sistema bancario se encuentra sólido, debido a que, lo coyuntura económica ha sido buena para propiciar la estabilidad financiera, el crédito bancario ha reflejado un crecimiento constante durante los últimos años, el tipo de cambio se mantiene relativamente estable, entre otros; adicional a ello, los bancos de Guatemala no dependen en mayor medida del mercado financiero internacional, lo que ha ocasionado que las crisis o recesiones económicas de los países desarrollados no impacten tan fuerte a la economía y finanzas del país. | El sistema bancario en Guatemala es un sistema financiero estable, ya que Guatemala cuenta con más de 10 bancos que operan en el país, entre los más importantes están Banco Industrial, GYT y Banrural. Los bancos sirven de intermediarios financieros para que los cuentahabientes y clientes en general realicen sus transacciones económicas con el respaldo de que sus bienes tanto en efectivo como en valores están respaldados por una institución bancaria estable, adicional a que el sistema bancario en Guatemala es constantemente monitoreado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala. | A nivel general el sistema bancario se encuentra estable, ya que la estabilidad que hoy en día muestran los bancos existentes es buena y la misma se encuentra concentrada en cinco bancos los cuales representan el 82% de los activos del sistema, los bancos que lideran el sistema bancario son Banco Industrial, S.A., y Banco de Desarrollo Rural, S.A. Cabe mencionar que BI, G&T y BAM, su nicho de mercado son los préstamos empresariales, mientras que BANRURAL y BRANTRAB en banca de personas. |

| Pregunta | Respuesta 1er. Entrevistado | Respuesta 2do. Entrevistado | Respuesta 3er. Entrevistado | Comentarios |
|---|--|--|--|---|
| ¿Considera que la Bolsa Nacional Guatemalteca, influye en el sistema bancario Guatemalteco? | En Guatemala por ser un mercado pequeño de inversiones y donde la mayor parte capitales de los bancos están destinados a préstamos empresariales y consumo, considero que no influye tan directamente. | Guatemala no tiene un mercado de valores desarrollado, la Bolsa de Valores de Guatemala, influye poco en sistema bancario nacional, su función es canalizar fondos por medio títulos valores; no obstante, si se compara con el papel que juega una bolsa de valores en otros países mas desarrolladas, se refleja que en Guatemala es limitado su participación en el sistema financiero, pero en términos relativos coadyuva a la canalización de algunos títulos valores. | Influye pero no tiene tanto impacto como en otros países, pues el mercado guatemalteco no es un mercado altamente bursátil donde la mayoría de inversionistas coticen valores en la bolsa de valores, sin embargo sirve de intermediario para las personas que si optan por este tipo de transacciones. | La Bolsa Nacional no representa un impacto alto, en el sistema bancario Guatemalteco, ya que en Guatemala las inversiones no representan un mercado alto; sin embargo, la Bolsa Nacional se encarga de proporcionar el lugar, la infraestructura, los servicios y las regulaciones para que los agentes de bolsa realicen transacciones de títulos y valores de manera efectiva y centralizada. |
| ¿Qué es el comité de Basilea? | Es una organización mundial que propone la adopción de nuevas prácticas con el fin de fortalecer la solidez de los sistemas financieros en el mundo. | Es un comité internacional de supervisión bancaria constituido en 1975 en la ciudad de Basilea Suiza por los países ricos con el fin de mantener y fortalecer la solidez de las instituciones financieras. Para ello formula los lineamientos y recomienda la manera como realizar las buenas prácticas de supervisión bancaria. | El Comité de Basilea es el comité formado por los países conformados por el G-10, creado en Suiza Basilea, el cual es el encargado de proporcionar lineamientos de supervisión bancaria para las distintas entidades financieras y bancarias a nivel mundial, por lo que los bancos adoptan parte de estos principios, en especial los supervisores bancarios. | También se le conoce como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, su función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros, el cual fue constituido por los presidentes de los bancos centrales de once países miembros del Grupo Diez. Y se le llamó Basilea porque el mismo se encuentra ubicado en Basilea Suiza. |

| Pregunta | Respuesta 1er. Entrevistado | Respuesta 2do. Entrevistado | Respuesta 3er. Entrevistado | Comentarios |
|---|--|--|--|--|
| ¿Cuáles son los puntos importantes de Basilea I? | Riesgo de Crédito | En el primer acuerdo de Basilea de 1988 se estableció el porcentaje mínimo de capital que una institución debe poseer para afrontar sus riesgos, principalmente el riesgo de crédito. Estable un capital regulatorio estructurado en 2 tier, capital primario = capital de tier 1, y capital secundario = capital de tier 2. | Se estructuro bajo el pilar de requerimientos mínimos de capital, y trata lineamientos para la medición del riesgo de crédito, y riesgo de mercado. | El primer acuerdo establecida un capital regulatorio y que el mismo deberá ser fuerte para soportar los riesgos de crédito, mercado y tipo de cambio. También se estableció que el capital mínimo de una entidad bancaria debería ser el 8% del total de los activos de riesgo (crédito, mercado y tipo de cambio sumados), lo cual ha jugado un papel importante en el fortalecimiento del sistema bancario. |
| ¿Cuáles son los puntos importantes de Basilea II? | Gestión de Riesgos (mercado, operativo y tecnológico) Disciplina de mercado | Establece tres pilares: Pilar 1 requerimientos mínimos de capital, Pilar 2 Supervisión Basada en Riesgos, Pilar 3 Disciplina de Mercado. La medición del riesgo de mercado y operacional. | A diferencia de Basilea I, Basilea II incorpora dos pilares más, al que se estableció en Basilea I, el primero requerimientos mínimos de capital, el segundo supervisión bancaria y el tercero disciplina de mercado. Adicional incorpora la opción de que las entidades bancarias utilicen modelos de medición del riesgo de crédito, y también incorpora a la medición del riesgo de mercado, el riesgo operativo. | Basilea II incorpora tres pilares: el calculo de los requisitos mínimos de capital en el cual incorpora el riesgo operacional, siempre deja el 8%, pero sumando el riesgo operacional, pilar dos que es el proceso de supervisión de la gestión de los fondos propios, exigiendo a la alta dirección del banco se involucre activamente en el control de los riesgos y en la planificación futura de las necesidades de capital; y el pilar tres que es el de la disciplina de mercado cuyo objetivo es la generalización de las buenas prácticas bancarias, la unión de los puntos de vista financiero, contable y de la gestión del riesgo sobre la base de la información acumulada por las entidades y por último la transparencia financiera a través de la generalización de los informes de riesgo publicados por los bancos. |

| Pregunta | Respuesta 1er. Entrevistado | Respuesta 2do. Entrevistado | Respuesta 3er. Entrevistado | Comentarios |
|--|---|---|--|--|
| ¿Cómo considera que afecta a los bancos en Guatemala que Basilea III, obliga a los bancos a aumentar sus reservas de capital para protegerse de posibles pérdidas? | Creo que la entrada de capitales extranjeros y el crecimiento de los bancos locales, además de contar con un porcentaje de solidez patrimonial mayor a que sugiere Basilea considero que esto permitirá que los bancos no se vean afectados con dichas disposiciones. | Con el nuevo acuerdo de Basilea III obliga a los bancos a aumentar o redistribuir la cobertura de los activos ponderados por riesgo principalmente con el capital de Tier 1, lo que se traduce en que los bancos estarán mejor preparados para afrontar sus posibles deterioros o pérdidas por sus activos con riesgo inherente. No obstante podría reducir el ROE, debido a que se deben de cubrir los mismo riesgos con un mayor porcentaje de cobertura utilizando el mismo capital. | Considero que es un aspecto positivo, ya que obliga a los bancos a crear más reservas o colchones de capital adicionales a las reservas que ya se tenían creadas, y que de esta manera se pueda solventar una situación de pérdida o de riesgo alto que impacte la continuidad de las operaciones del banco. | Es una aspecto positivo ya que al tener un valor más grande de reservas de capital las entidades estarán más resguardadas ante posibles pérdidas y también tendrán mayor solidez y así al momento en que se de algún riesgo este no impactará en alto grado a la entidad bancaria. |
| ¿Cómo puede afectar a la banca que el coeficiente mínimo de apalancamiento del 3% del total de sus activos? | En la creación de reservas adicionales a las que ya se cuenta y reducir el patrimonio para inversión. | En este caso se derivará que menos capital tiene que cubrir todos sus activos no ponderándolos por riesgo, sino tomándolos en su totalidad, lo que implicaría que su capital de Tier 1 tiene que crecer en progresión a sus activos para mantener una cobertura mínima del 3%. | Considero que es un porcentaje razonable ya que con este 3%, el banco está disminuyendo su nivel de riesgo, al crear una reserva de capital del 3% sobre el total de sus activos relacionado a su nivel de endeudamiento. | Por un lado reducirá el monto que las entidades tienen destinada para las inversiones y por ende el patrimonio de la entidad; sin embargo si se ve del lado que la entidad creará reserva para asumir cualquier riesgo que se presente, es bueno para las entidades financieras. |

| Pregunta | Respuesta 1er. Entrevistado | Respuesta 2do. Entrevistado | Respuesta 3er. Entrevistado | Comentarios |
|---|--|---|---|--|
| ¿Cómo considera que afecta a los bancos en Guatemala la aplicación del coeficiente de liquidez? | Al reducir el total de activos líquidos debido que deben tomarse únicamente los de alta calidad. | Si, debido a que las entidades financieras deberán contar con inversiones de mejor calidad para que respalden o puedan cubrir sin mayores dificultades las salidas de dinero que se programan en un escenario de tensión severa de 30 días. | Tiene aspectos positivos como negativos, dependiendo la institución financiera de la cual se trate. Positivo ya que no existía para los bancos indicadores de liquidez que reflejaran de mejor manera los activos líquidos con los que contaba cada banco, adicional a los indicadores ya establecidos en Basilea I y II, por lo que los bancos pueden de esta manera tener un mejor control del riesgo de liquidez a través de la medición de las entradas y salidas de efectivo, y negativo porque la implementación de estos indicadores pueden llevar un proceso lento, y para algunos bancos, que por el tamaño de sus activos se vean obligados a optar por financiamientos extras para aumentar la calidad y el tamaño de sus activos. | Es uno de los planes más importantes de Basilea III, dicho coeficiente tiene como objetivo permitir que las instituciones financieras puedan soportar graves crisis de liquidez por un periodo de treinta días, sin embargo dicho coeficiente castiga por decirlo así a las obligaciones que no tienen fecha de vencimiento y las toma con salidas de efectivo (por ende al mayor porcentaje de las fuentes de fondeo de una entidad, las cuales son los depósitos monetarios y ahorro). |

| Pregunta | Respuesta 1er. Entrevistado | Respuesta 2do. Entrevistado | Respuesta 3er. Entrevistado | Comentarios |
|---|---|---|---|---|
| ¿Considera que la aplicación de Basilea III en general es adecuada para Guatemala? | Si es adecuada para Guatemala, sin embargo debe aplicarse en el largo plazo. | Si, debido a que fomentará o mejorará la solidez de las instituciones financieras, aumentará la calidad y la cobertura del capital primario, el sistema financiero del país está mejor preparado para afrontar posibles crisis financieras futuras, dará más confianza a los inversionistas al momento de ceder su dinero a una entidad financiera; asimismo, le dará más facilidad al ente supervisor de controlar a cada entidad. | Es adecuada para el mejor control del sistema financiero guatemalteco, lo único es que el proceso puede llevar más tiempo del que se esperaba para su implementación, pero es un aspecto positivo ya que Guatemala estaría adoptando ya estos estándares internacionales emitidos por Basilea, lo cual mejora al sistema financiero y de supervisión también. | La aplicación de Basilea III, para la Banca Guatemalteca es adecuada; sin embargo se considera que se deberá hacer por pasos y aplicarla paulatinamente, ya que se deberán realizar cálculos y procedimientos, en los cuales deberá definirse en base a la normativa lo aplicable a la entidad financiera. |
| ¿Qué acuerdos de Basilea III, considera que pueden ser aplicados a la banca Guatemalteca? | El acuerdo de liquidez permitirá que las entidades tengan capacidad para cubrir las posibles salidas de efectivo. Permitirá a los entes reguladores vigilar y supervisar adecuadamente posibles riesgos sistémicos. La adopción de estándares internacionales permite mejorar la gestión de riesgos de las instituciones financieras reduciendo las probabilidades de pérdidas futuras. | Aspectos relacionados a los índices de cobertura de liquidez ya que los bancos deberán tener activos fáciles de vender con relación a sus salidas netas, esto con el objetivo de enfrentar una crisis aguda de liquidez durante 30 días. También aplica en los requerimientos de capital y de medición del riesgo de crédito y la creación de colchones de capital para minimizar el riesgo de que un banco pierda en función a sus reservas y capital. | Considero que debido a las condiciones económicas de Guatemala pueden ser aplicados los siguientes acuerdos: <ul style="list-style-type: none"> • La exigencia de mas capital y de mayor calidad • Establecer requerimientos mínimos de liquidez a corto plazo (LCR) • Fijar nivel máximo de endeudamiento La implementación de los acuerdos anteriores en el país, traerá consigo mayor fortalecimiento de la banca, debido a que se estará preparado para momentos de tensiones económicas, y a la vez reducir el riesgo sistémico. | Los acuerdos que pueden ser aplicados a la banca Guatemalteca podrian ser: el incremento de las reservas de capital, para protegerse de posibles caídas, el apalancamiento, como medida complementaria a los indicadores de solvencia y el indice de coeficiente de liquidez (LCR) que busca que las entidades puedan soportar graves crisis de liquidez. |

Fuente: Elaboración propia 2015

Capítulo 5

Discusión y análisis de resultados

5.1 Discusión de resultados

Basilea III, surgió por la crisis financiera de 2008, la cual se surgió principalmente por la sobrevaloración de las hipotecas, por lo que el Comité de Basilea emitió las nuevas regulaciones las cuales buscan que los bancos cuenten con una mayor soporte para afrontar cualquier eventualidad que se presente.

Según la entrevista que se tuvo con especialistas en la rama, consideran que los indicadores que Basilea III indica que sean adoptados por los bancos, será de beneficio para la banca en Guatemala ya que a pesar que se ven algunos puntos negativos (como por ejemplo la reducción que pueda existir en la repartición de utilidades, en inversiones nuevas, entre otras), se ve positivo ya que obliga a la banca a tener capital adicional, reservas adicionales de las que ya se tenían, por lo tanto al crear las mismas las entidades bancarias podrán solventar cualquier situación o pérdida que impacte en las operaciones del banco.

Es importante mencionar que el coeficiente de cobertura de liquidez tiene aspectos positivos como negativos según nuestros entrevistados, ya que los bancos tendrán que contar con activos líquidos de muy buena calidad y por lo tanto ayudará a que las entidades bancarias puedan tener un mejor control sobre el riesgo de liquidez y el aspecto negativo es que el proceso de implementación del mismo puede ser lento y según el tamaño de los activos se vean obligados a recurrir en financiamientos externos para mantener la calidad de los activos y el tamaño (lo cual no ayuda a la entidad ya que incurriría en costos).

Al realizar el cálculo de apalancamiento se determinó que la entidad que se tomó como base cumple con el mismo, ya que Basilea III requiere que como mínimo se tenga una cobertura de capital más reservas del 3% sobre el total de los activos y el dato de la entidad fue de 5.38%, (los valores para realizar dicho calculo fueron tomados de la publicación web que hace la

Superintendencia de Bancos al 30 de septiembre de 2015), por lo que se considera que la entidad tiene un buen apalancamiento con respecto a sus activos totales y que se han preparado para afrontar e implementar Basilea III.

Sin embargo al realizar el cálculo del coeficiente de cobertura de liquidez (este debe ser mayor a 100%), este fue deficiente, ya que el porcentaje fue del 67.52%, por lo que indica que la entidad no tiene los suficientes activos líquidos para afrontar las salidas de efectivo, cabe aclarar que en estas situaciones es en donde se deben de regular de manera moderada y concisa las salidas, ya que se deberá hacer un análisis de que salidas son las que pueden determinarse como estables y cuales como volátiles o hacer pactos con los clientes para determinar qué cantidad puede quedarse y no ser tomada como salida de efectivo, lo cual también puede ser contraproducente, ya que muy difícilmente un cliente quiera aceptar que su dinero no sea movido durante treinta días, a esto también viene el aumento de los costos, ya que los clientes pueden aceptar dicho acuerdo pero condicionado que se le pague un interés más alto, lo cual puede afectar en general a las fuentes de fondeo que los bancos utilizan en general para el otorgamiento de sus créditos, ya que al aumentar el costo de las fuentes de financiación, también por ende se incrementan los costos que los bancos cobran por el otorgamiento de los créditos y esto puede conllevar a que la cartera de créditos disminuya quizás no a gran escala pero si puede llegar a afectar y ocasionar que la rentabilidad de la entidad financiera disminuya y no atraiga nuevas inversiones; por lo que las entidades financieras deben buscar activos líquidos que sean altamente sólidos, estables y de buena calidad (sin incurrir a préstamos externos, ni internos).

5.2 Conclusiones

La aplicación de Basilea III a la Banca Guatemalteca será de forma gradual y se considera que se requerirá de lo siguiente:

1. Las entidades bancarias, tengan mayor capital para cubrir los riesgos que se presenten y contar con un apalancamiento adecuado y un buen colchón de capital para así poder cubrir cualquier eventualidad que se presente y que la entidad no corra algún peligro de que no pueda continuar con sus operaciones, por lo que se pretende que el mismo pueda cubrir las posibles pérdidas y no acuda a terceros, ya sean préstamos con entidades financieras, del gobierno u otros, pretendiendo que las entidades bancarias puedan absorber las pérdidas sin que esto provoque una situación de riesgo en la entidad. La exigencia de mayor capitalización puede llegar a impactar a la economía, por la necesidad que puede surgir de financiarse por medio del capital y que al buscar cubrir el capital requerido las entidades busquen que por medio de deudas o préstamos hacerse de más capital. Otra situación que puede llegar a suceder es que se pueden afectar a las inversiones, ya que Basilea III podría en determinado momento obligar a que las mismas se financien con recursos propios, por lo que afectaría a la banca y también a la rentabilidad. Los nuevos requerimientos de capital, también solicitaran que los vencimientos y los plazos de los pasivos y los activos cambien, para tener un mejor calce, por lo que puede llegar a perjudicar a la banca, ya que por lo regular la misma capta dinero a corto plazo para transformarlo a créditos a largo plazo; sin embargo mejorará la conversión de los fondos de pensión en depósitos bancarios. Con relación al porcentaje del apalancamiento, aunque como ya se ha mencionado anteriormente sea un indicador que demuestre la estabilidad financiera de las entidades, ocasionará que las inversiones, incluyendo las crediticias tengan limitantes.

Los indicadores que pueden ser aplicados en Guatemala son los siguientes: el ratio de apalancamiento, el coeficiente de liquidez y los colchones de capital, ya que esto permitiría que la banca se mantenga más estable y que la misma tenga buenas bases en su capital para poder afrontar crisis o tensiones y también los riesgos que se den por

tensiones financieras. Sin embargo los bancos deben de tomar en cuenta que los indicadores anteriores buscan que se tenga una claridad mayor en la gestión de las entidades bancarias y que se fortalezca la misma. También es importante mencionar que los periodos que Basilea III, brindan un plazo demasiado largo, para la implementación de los coeficientes y la aplicación de dichos acuerdos, los bancos comenzaran a realizar dicha implementación en cuanto les sea posible, ya que deberán tomar medidas que los puede afectar en cuanto a rentabilidad se refiere; sin embargo como se ha mencionado anteriormente Basilea III, con sus acuerdos busca que los bancos cuenten con los medios necesarios para poder afrontar cualquier crisis que pueda surgir o cualquier riesgo que pueda surgir, sin acudir a financiamientos de terceros. Las nuevas normas obligan a cumplir aspectos de una dimensión macro prudencial para promover la estabilidad del sistema financiero en su conjunto (por ejemplo el colchón anti cíclico), lo cual es conveniente para las entidades; sin embargo, ¿cómo lo asume el sistema financiero nacional, cuando les reduce las ganancias?

2. Los indicadores que se pueden aplicar a la banca Guatemalteca son; el coeficiente de cobertura de liquidez, el de apalancamiento y los colchones de capital, los cuales buscan que, las entidades financieras cuenten con un capital que pueda soportar cualquier efecto adverso de la economía o cualquier riesgo y que el mismo conlleve a una pérdida; estos ratios ayudaran a que la banca Guatemalteca sea más sólida, que tenga un capital de alta calidad, lo que aumentará la capacidad de las entidades financieras de absorber cualquier pérdida que se presente, ya sea por factores que se puedan presentar en la economía nacional y/o internacional, así como algún fraude que se pueda darse.
3. El impacto que se puede dar al aplicar dos de los indicadores de Basilea III, son los siguientes: en el apalancamiento es que al designar el porcentaje mínimo del capital que requiere Basilea, podría afectar en la distribución de utilidades y/o dividendos, también en las inversiones de cualquier tipo, estas pueden verse limitadas, ya que si las entidades bancarias no se preparan para aumentar su capital progresivamente, para cubrir el mismo y que se cumpla el nivel mínimo requerido, pueden verse obligados a recurrir a préstamos

ya sean estos internos o externos; sin embargo si se cuenta con el porcentaje requerido, esto vendrá a ayudar a que los bancos cuenten con un refuerzo para afrontar cualquier riesgo, que se presente. Y en el coeficiente de cobertura de liquidez puede ayudar a que el banco tenga identificados plenamente sus activos más líquidos a un plazo de treinta días para poder afrontar cualquier pérdida o situación adversa que pueda presentarse; sin embargo en este indicador los bancos deberán tomar en cuenta que deben de adquirir inversiones de alta calidad; sin (como se mencionó anteriormente) incurrir en préstamos, ya que debe de poder cumplir con el límite requerido por Basilea III con sus propios fondos.

4. En Guatemala los cambios que pueden ser necesarios en la normativa pueden ser: que se determine mediante alguna metodología el establecimiento de los depósitos estables y variables, (ya que según la normativa todos los depósitos, monetarios, ahorro, a la vista y con restricciones, sin fecha de vencimiento son considerados en su totalidad como salidas de efectivo y no todos deberían de ser considerados en su totalidad como tales). También que se regulen la inversiones a medida que las entidades bancarias puedan tener un alto nivel de activos líquidos para poder coadyuvar a que se cuente con activos que puedan responder en cualquier eventualidad que se presente a treinta días. Y por último que se determine una inversión en capital en los bancos paulatinamente para poder cubrir los requerimientos de capital de los bancos.

5.3 Recomendaciones

1. Se recomienda que, para que se puedan darse a conocer los acuerdos de Basilea III que podrían ser a la Banca Guatemalteca se recomienda realizar congresos de parte de la entidad supervisora, y o por las partes interesadas o relacionadas, para que se pueda empezar que las, personas que están relacionados directa o indirectamente con la Banca Guatemalteca, comiencen a familiarizarse con el tema de Basilea, ya que son pocos los profesionales que tienen conocimientos acerca del tema en mención, también es importante, que luego de dar a conocer los acuerdos, se deben estudiar cuales son los acuerdos que pueden ser aplicados a la Banca, para que los mismos puedan comenzar a aplicarse a la Banca Guatemalteca.
2. Otra recomendación es aumentar las inversiones financieras computables, para aumentar el capital e incrementar los recursos propios, también se pueden disminuir los activos ponderados por riesgo y evitar que estos consuman los recursos propios. También es importante no mantener activos que consuman demasiados recursos propios y/o que no tienen un alto beneficio económico para la entidad.
3. Que la entidad que supervisa a la banca empiece a regular el coeficiente de cobertura de liquidez, en el que se determine y se proponga una metodología para poder medir las salidas de efectivo, ya que según Basilea tienen el mismo tratamiento las fuentes de fondeo que no tienen fecha de vencimiento y que se encuentran a la vista, sin tomar en cuenta que, aunque no tienen fecha de vencimiento, las mismas no retiran todo el dinero en plazo de treinta días, sino que en varias ocasiones se mantiene una porción estable de las mismas y la porción volátil es pequeña, lo que ayudaría a que el coeficiente se cumpla y evitar en incurrir en inversiones con recursos propios.
4. Es importante que las entidades empiecen desde ya a tomar medidas para implementar la aplicación de Basilea III, aunque los mismos no tengan que cumplirse en el corto plazo, (por las fechas que requiere, según los plazos paulatinos que se solicitan para cada

coeficiente), para así poder cumplir en tiempo y en los porcentajes requeridos dichos acuerdos, ya que si la banca no le pone la importancia que requiere a tiempo, al momento en que se lleguen las fechas requeridas, los mismos no se podrán cumplir y se puede incurrir en riesgos, que es lo que Basilea III, busca que no suceda.

Referencias

1. COMITÉ DE BASILEA DE SUPERVISIÓN BANCARIA, Principios para la Administración del Riesgo de Crédito. Documento Consultivo, Banco de Pagos Internacionales, Basilea – Suiza, julio de 1999.
2. COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA. 2001 *El Nuevo acuerdo de capital de Basilea*. B. Comité de Basilea. Pp. 3.
3. COMITÉ DE BASILEA DE SUPERVISIÓN BANCARIA, El Nuevo acuerdo de Capital de Basilea. Documento Consultivo, Banco de Pagos Internacionales, Basilea, Suiza, mayo de 2001.
4. COMITÉ DE BASILEA DE SUPERVISIÓN BANCARIA, Principios Básicos para una Supervisión Bancaria efectiva, Basilea – Suiza, septiembre de 1997
5. COMITÉ DE BASILEA DE SUPERVISIÓN BANCARIA, Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios, Banco de Pagos Internacionales, Basilea, Suiza, julio de 2004
6. COMITÉ DE BASILEA DE SUPERVISIÓN BANCARIA, Aplicación de Basilea II: aspectos prácticos, Banco de Pagos Internacionales, Basilea, Suiza, diciembre de 2010 (rev. Junio de 2011)
7. DEPARTAMENTO MONETARIO 2003 *Antecedentes del nuevo acuerdo, de Capital de Basilea* CR. Banco Central de Costa Rica. Pp. 1,2 y 3.
8. COMITÉ DE BASILEA DE SUPERVISIÓN BANCARIA, Basilea III Marco Internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez, Banco de Pagos Internacionales, Basilea, Suiza, diciembre de 2010.

9. DECRETO NUMERO 82-78 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
10. RESEÑA HISTORICA DEL BANCO DE GUATEMALA (s.f.). Recuperado el 5 de abril de 2011, de <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/info/historica&e=89281>
11. HISTORIA DE LOS BANCOS EN GUATEMALA
<http://guatemaladeayer.blogspot.com/2013/10/historia-de-los-primeros-bancos-en-1261.html>
12. VOCABULARIO IMPRESCINDIBLE:
[//www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Aprenda_con_caixabank/aula_801_w.pdf](http://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Aprenda_con_caixabank/aula_801_w.pdf)
13. COEFICIENTE DE ADECUACIÓN DE CAPITAL
<http://www.economiabolivia.net/2013/08/27/coeficiente-de-adequacion-patrimonial/>
14. ESTRUCTURA DEL SISTEMA BANCARIO DE GUATEMALA
<http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/publica/doctos/bgdoc005/2>
15. LISTA DE GRUPOS FINANCIEROS
http://www.sib.gob.gt/web/sib/entidades_supervisadas/listado-financiero-e-instituciones
16. BOLSA DE VALORES NACIONAL <http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/index.php>
17. FONDO DE PROTECCIÓN PARA EL AHORRO FOPA
http://www.banguat.gob.gt/publica/fopa/El_seguro_de_depositos_como_parte_seguridad_del_sistema_financiero.pdf

Anexos

ENTREVISTA 1

La siguiente entrevista que se le realizara, se utilizará con fines de estudio, la cual servirá para el trabajo de tesis “Aplicabilidad de los acuerdos de Basilea III a la Banca Guatemalteca”

1. ¿Cómo considera que se encuentra el sistema bancario en Guatemala?
2. ¿Considera que la Bolsa Nacional Guatemalteca, influye en el sistema bancario Guatemalteco?
3. ¿Qué es el comité de Basilea?
4. ¿Cuáles son los puntos importantes de Basilea I?
5. ¿Cuáles son los puntos importantes de Basilea II?
6. ¿Cómo considera que afecta a los bancos en Guatemala que Basilea III, obliga a los bancos a aumentar sus reservas de capital para protegerse de posibles pérdidas?
7. ¿Cómo puede afectar a la banca que el coeficiente mínimo de apalancamiento del 3% del total de sus activos?
8. ¿Cómo considera que afecta a los bancos en Guatemala la aplicación del coeficiente de liquidez?
9. ¿Considera que la aplicación de Basilea III en general es adecuada para Guatemala?
10. ¿Qué acuerdos de Basilea III, considera que pueden ser aplicados a la banca Guatemalteca?